



GOBIERNO DE
TUCUMÁN

EXPEDIENTE

NÚMERO	CÓDIGO	LETRA	AÑO
5309	390	L	2025

FECHA INICIO: 2025-08-27 12:20

FOJAS INICIO: 3

CAUSANTE

LEAL SERGIO - PRESIDENTE COOPERATIVA DE
PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS
PÚBLICO DE SAN PEDRO DE COLALAO
ESPAÑA Y 25 DE MAYO - SAN PEDRO DE COLALAO

ASUNTO

(EXPEDIENTES VARIOS - EXPEDIENTE)
REF. -SOLICITA ASESORIAMENTO Y APROBACION PARA
FIJAR UN NUEVO CUADRO TARIFARIO MENSUAL. -

v

**COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE
SAN PEDRO DE COLALAO LIMITADA**

España y 25 de mayo, San Pedro de Colalao. Cel. 381-5838041 - correo electrónico: capyossp@gmail.com

San Pedro de Colalao, 25 de agosto de 2025.



**Al Directorio
Del E.R.S.E.P.T
Su Despacho**

ERSEPT	
RECIBIDO EL	27-08-25
HORA:	12.12.00
FOLIOS:	3
EXpte. N°:	5309/390-L-25
FIRMA	

De nuestra mayor consideración:

En representación de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Pedro de Colalao Ltda., nos dirigimos a Ud. al solo efecto de solicitar asesoramiento técnico y aprobación del organismo, para fijar un nuevo cuadro tarifario mensual por el servicio de Agua Potable.

Motiva nuestro pedido la imperiosa necesidad de adecuar la tarifa, por el importante aumento de los costos, debido a la situación económica actual del país, la necesidad de realizar obras por el incremento poblacional, cambios de cañerías y arreglos en general.

Esta Cooperativa se solventa solamente por el aporte de la cuota mensual por el servicio de agua, no recibiendo ningún subsidio o ayuda financiera de ninguna Institución, ya sea oficial o privada para cubrir sus gastos de funcionamiento.-

Atento a que los plazos de actualización son en los meses de marzo y septiembre, nos estaríamos encontrando ante un nuevo pedido de actualización tarifaria, por lo que pedimos el inicio de la consulta pública, a los fines de debatir la actualización tarifaria para ese periodo-

A la espera de una pronta y favorable respuesta, aprovechamos la oportunidad para saludarlo con la distinción que se merece.-


GRACIELA DEL VALLE VALDEZ
SECRETARIO




SERGIO FABAN LEAL
PRESIDENTE



CUADRO TARIFARIO
2º SEMESTRE 2025

A) INSUMOS MENSUALES

INSUMOS	UNIDADES	CANTIDAD	COSTO UNIT.	COSTO TOTAL
HIPOCLORITO	LITROS	3.000	\$ 588.89	\$ 1.766.670,00
ENERGIA ELECT	GLOBAL	10	\$ 2.360.312	\$ 2.360.312,00
COSTO TOTAL DEL MES				\$ 4.126.928,00

B) MANO DE OBRA

PERSONAL	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNIT.	COSTO TOTAL
1 CAPATAZ	DIA	30	\$ 69.584,42	\$ 2.087.532,52
2 EMPL ADM.	DIA	30	\$ 111.904,49	\$ 3.357.134,59
1 ENCARGADO DE PLANTA	DIA	30	\$ 65.466.17	\$ 1.963.985,00
4 AYUDANTES	DIA	30	\$ 189.358.31	\$ 5.680.749,18
SAC	DIA	30	\$ 36.359.30	\$ 1.090.779,08
COSTO TOTAL DEL MES				\$ 14.180.180.37

C) CONTRATISTAS

CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNIT.	COSTO TOTAL
3 CONTRATISTA	DIA	30	\$ 194.386.07	\$ 5.831.582,12
COSTO TOTAL DEL MES				\$ 5.831.582,12

D) CONTRIBUCIONES SEGURIDAD SOCIAL, OBRA SOCIAL Y A.R.T.

CONTRIBUCIONES SEGURIDAD SOCIAL	\$ 2.352.308,30
CONTRIBUCIONES OBRA SOCIAL	\$ 637.785,59
A.R.T.	\$ 481.570,54
SEGURO COLECTIVO DE VIDA	\$ 10.386,50
COSTO TOTAL DEL MES	\$ 3.482.050.93

E) SERVICIOS PROFESIONALES

CONTADOR	\$ 80.000,00
INGENIERO EN SISTEMA	\$ 90.000,00
ABOGADO	\$ 150.000,00
COSTO TOTAL DEL MES	\$ 320.000,00



F) GASTOS MANTENIMIENTOS SERVICIOS, RODADOS E INSTALACIONES

SERV/RODADOS	CANTIDAD	DETALLE	COSTO UNIT	IMPORTE
MOTOCARROS	2	CAMARA, CU	\$ 22.500,00	\$ 45.000,00
MOTOS	2	TRANSMISION	\$ 42.500,00	\$ 85.000,00
MOTOS	2	ACEITE Y BUJIAS	\$ 22.350,00	\$ 44.700,00
MOTOS	2	CAMARA Y CUB	14.023,60	\$ 28.047,20
CAMIONETA F RANGER	1	ACEITE Y FILTROS	\$ 40.500,00	\$ 40.500,00
CAMIONETA	1	CUBIERTAS	\$ 160.000,00	\$ 160.000,00
CAMION CHANGAN	1	ACEITE Y FILTROS	\$ 70.500,00	\$ 70.500,00
CAMION CHANGAN	1	CUBIERTAS	\$ 200.900,00	\$ 200.900,00
UTILITARIO CHANGAN	1	ACEITE Y FILTROS	\$ 10.500,00	\$ 10.500,00
UTILITARIO CHANGAN	1	CUBIERTAS	\$ 150.500,00	\$ 150.500,00
RETROEXCAVADORA	1	ACEITE Y LUBRICA.	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
LOCAL	1	PINTURA y VARIOS	\$ 76.000,00	\$ 76.000,00
LOCAL	1	MANTENIMIENTO	\$ 42.500,00	\$ 42.500,00
VALVULAS	3	CAMBIOS	95.000,00	285.000,00
GASTOS MANTENIMIENTOS RED	1	REP. VARIOS	\$ 105.500,00	\$ 105.500,00
GASTOS MANTENIMIENTOS. DESMALEZADORAS. moto sierra	3	COMB. ASESORIOS	35.000,00	105.000,00
COSTO TOTAL DEL MES				\$ 1.549.647,20

G) OTROS GASTOS

DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNIT	IMPORTE
COMBUSTIBLE	LITRO	355 LITROS	\$ 1.520,00	\$ 539.600,00
TELEFONO FIJO	ABONO	1	\$ 28.500,00	\$ 28.500,00
TELEFONO CELULAR	CARGAS	5	\$ 15.000,00	\$ 75.000,00
INTERNET	ABONO	1	\$ 62.000,00	\$ 62.000,00
TONER	CARTUCHOS	4	\$ 27.000,00	\$ 108.000,00
PAPELES A4	RESMAS	4	\$ 10.200,00	\$ 40.800,00
UTILES VARIOS DE OFICINA	VARIOS	1	\$ 85.500,00	\$ 85.500,00
COMISIONES BANCARIAS		1	\$ 66.250,00	\$ 66.250,00
COMISIONES COBRO EDET		1	\$ 719.373,97	\$ 719.373,97
COSTO MOROSIDAD		1	\$ 1.464.079,60	\$ 1.464.079,60
				\$ 3.189.103,57

COSTO TOTAL MENSUAL \$ 32.679.492,19

USUARIOS 3.348

COSTO UNITARIO (SIN IVA) \$ 9.760,89

28/08/25

Pax a Gerencia Asuntos Económicos

para sus efectos

Dra. LAURA MARIA DUARTE
GERENTE DE COORDINACION EJECUTIVA
ERSEPT

San Miguel de Tucumán, 1 de septiembre de 2025

Al Gerente de Asuntos
Económicos del ERSEPT
Msc. Alejandro M. Danon

S / D

Ref.: Exp ERSEPT N° 5309/390-L-2025

De mi consideración:

Me dirijo a usted a fin de elevarle informe técnico sobre el expediente de referencia en los temas que es competente el área.

Sin otro particular lo saludo cordialmente.



Lic. MARIANA KESTELMAN G.C.
Jefa de Uni. ESTUDIOS ECONÓMICOS
ERSEPT

San Miguel de Tucumán, 1 de septiembre de 2025

Informe Técnico¹
Gerencia de Asuntos Económicos

Ref.: Exp ERSEPT N° 5309/390-L-2025

Índice Representativo de los Costos Directos de la Prestación (IRCP)

Llega a la **Gerencia de Asuntos Económicos (GAE)** de ERSEPT el expediente de referencia, mediante el cual la **Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Pedro de Colalao Limitada** solicita "asesoramiento técnico y aprobación del organismo para fijar un nuevo cuadro tarifario mensual por el servicio de Agua Potable".

Al respecto, cabe señalar que la **Resolución ERSEPT N.º 48/23**, de fecha 30/01/2023, aprueba la **Revisión Tarifaria Integral** de la mencionada cooperativa para el período **2022-2027**, y establece los mecanismos para la actualización del **Valor Agregado de Prestación (VAP)**.

De acuerdo con la **metodología prevista en los Anexos V y VII** de dicha resolución, la redeterminación del VAP debe efectuarse en los meses de **marzo y septiembre** de cada año. Los factores de redeterminación aprobados, que se actualizan en dichos períodos, explican el comportamiento de los componentes de la matriz de costos y permiten ajustar el valor del servicio ante variaciones en los precios de la economía, mediante su correspondiente índice representativo.

En ese marco, y conforme a los cálculos realizados por esta Gerencia, la **variación del IRCP para el período diciembre 2024 - Junio 2025** asciende a **11,28%**, considerando los índices establecidos en la metodología vigente (En Anexo I, adjunta detalle de los índices consultados).

Variación IRCP

$$\text{IRCP dic24-jun25} = (0,3689 \times 9,16\%) + (0,4404 \times 9,17\%) + (0,0200 \times 15,70\%) + (0,0002 \times 15,74\%) + (0,1706 \times 20,82\%)$$

$$\text{IRCP dic 24-jun25} = 11,28\%$$

Tabla 1. Variación del IRCP y sus componentes (diciembre 2024 a junio 2025)

Índices	Variación (dic24-jun25)	Ponderadores	Valor Ponderadores
ΔIPIM (dic 24-jun25)	9,16%	Wa – IPIM	0,3689
ΔICC (dic 24-jun25)	9,17%	Wb – ICC	0,4404
ΔIPC (dic 24-jun25)	15,70%	Wc – IPC	0,0200
ΔTCN (dic 24-jun25)	15,74%	Wd – TCN	0,0002
ΔISNG (nov24-may25)	20,82%	We – ISNG	0,1706

Fuente: GAE (ERSEPT) en base a INDEC y BCRA.

Las variaciones registradas por el IRCP superan el **límite del 3 % en valor absoluto**, establecido por la **Resolución ERSEPT N.º 48/23**, habilitando el proceso de revisión del VAP correspondiente.

¹ Informe elaborado por Mariana Kestelman Borges y Lara Faviana Rubinstein. Gerente Asuntos Económicos: Alejandro M. Danón.

2025: Año del Bicentenario del Fallecimiento del Dr. Bernardo de Monteagudo



Lic. MARIANA KESTELMAN BORGES
 JEFA DE UNI. ESTUDIOS ECONÓMICOS
ERSEPT

En función de lo anterior, y al haberse superado el umbral normativo, se recomienda habilitar la revisión y actualización del VAP de la Cooperativa de San Pedro de Colalao, por variaciones de precios en la economía correspondientes al semestre septiembre 2025 - marzo 2026.

Esta revisión debe instrumentarse mediante la Consulta Pública Documentada, según lo dispuesto en el punto 1 del Artículo 18 de la Ley N.º 8479.



Lic. MARIANA KESTELMAN BORGES
JEFÁ DE UNI. ESTUDIOS ECONÓMICOS
ERSEPT

ANEXO I

Sistema de Índices de Precios Mayoristas (SIPM)

Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), base año 1993, periodo de referencia diciembre 2015=100

Código	Descripción	Dic-24	Ene-25	Feb-25	Mar-25	Abr-25	May-25	Jun-25	Variación (dic24-jun25)
NG	Nivel general	11034,0	11200,3	11384,1	11552,8	11880,3	11849,4	12044,4	9,16%

Fuente: INDEC.

Índice del Costo de la Construcción, base 1993=100. Índice del Nivel general y capítulos

	Dic-24	Ene-25	Feb-25	Mar-25	Abr-25	May-25	Jun-25	Variación (dic24-jun25)
Nivel general	1165,9	1176,1	1201,9	1208,7	1214,7	1256,8	1272,8	9,17%
Materiales	1099,8	1113,2	1134,3	1141,5	1174,9	1181,2	1193,1	
Mano de obra (1)	1222,0	1223,5	1254,1	1259,3	1232,6	1314,2	1333,2	
Gastos generales	1223,0	1259,1	1285,2	1296,6	1324,2	1354,0	1375,6	

(1) El capítulo "Mano de obra" comprende el costo de la mano de obra de albañilería y estructura, y la subcontratación de los trabajos de yesería, pintura, instalación sanitaria y contraincendio, instalación de gas e instalación eléctrica.

Fuente: INDEC

* Dato provisorio.

Índice de precios al consumidor con cobertura nacional. Resultados por región

Período de referencia: Diciembre 2016=100

Región Noroeste	Dic-24	Ene-25	Feb-25	Mar-25	Abr-25	May-25	Jun-25	Variación (dic24-jun25)
Nivel general	7713,1	7912,5	8116,3	8467,7	8710,4	8817,0	8924,3	15,70%

Fuente: INDEC.



LIC. MARIANA KESTELMAN BORGES
JEFÁ DE UNI. ESTUDIOS ECONÓMICOS
ERSEPT

Tipo de cambio nominal

Promedio mensual

Mes	Tipo de cambio nominal promedio mensual
Dic-24	1.020,7061
Ene-25	1.043,5644
Feb-25	1.058,4625
Mar-25	1.069,0347
Abr-25	1.121,5680
May-25	1.147,5292
Jun-25	1.181,3553
Variación (dic24-jun25)	15,74%

Fuente: BCRA

Índice de salarios

Variaciones porcentuales respecto del período anterior y números índice, octubre 2016=100,0, por sector.

Período	Total índice de salarios
	Número índice
Nov-24	5591,0
Dic-24	5765,5
Ene-25	5934,5
Feb-25	6161,5
Mar-25	6344,8
Abr-25	6559,3
May-25	6755,2
Variación (nov24-may25)	20,82%

Fuente: INDEC



Lic. MARIANA KESTELMAN BORGES
JEFA DE UNI. ESTUDIOS ECONÓMICOS
ERSEPT

01/09/25

Pase a la Gerencia Legal a sus efectos.

Llamaron pláneos de agit
Llamaron pláneos de agit

ordenado en agit	ordenado en agit
1805.010	PL-AGT
1400.500.3	PS-AGT
2160.870.1	PS-AGT
1760.000.1	PS-AGT
0000.000.1	PS-AGT

Mag. DANON, ALEJANDRO MARTIN
GERENTE DE ASUNTOS ECONOMICOS
ERSEPT

E.R.S.E.P.T.	GERENCIA LEGAL
EXP. 5309/390.6.25	FOLIO N° 09
ORIGEN Asuntos económicos	FECHA 01/09/25 Hs. 12.08
FIRMA. Riva Elías	ACLARACION. Elias M. Ruiz

ordenado en agit	ordenado en agit
3.1928	20-AV
3.2000	20-AV
2.3000	25-AUG
2.7310	05-AGT
8.2000	25-AGT
2.3000	25-AGT
2.1750	25-AGT
0000.000.1	25-AGT

Este documento es de uso interno
y no debe ser divulgado al exterior.



San Miguel de Tucumán, 2 de Setiembre de 2025.

DICTAMEN N°: 372/25

A SECRETARIA ADMINISTRATIVA.

DE GERENCIA LEGAL

REF.: EXP. N°5309/390-L-2025. LEAL, SERGIO. COOP. DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS DE SAN PEDRO DE COLALAO. S/ SOLICITA ASESORAMIENTO TECNICO.

Vienen a dictamen las presentes actuaciones por las cuales la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Pedro de Colalao Limitada solicita el asesoramiento y aprobación de este Ente Regulador para la aplicación de un nuevo cuadro tarifario mensual por el servicio de Agua Potable.

La Gerencia de Asuntos Económicos de este Ente Regulador emitió el pertinente informe (fs. 04 a 08).

Haciendo un análisis de las presentes actuaciones, esta Asesoría considera que están dadas las condiciones para emitir dictamen legal.

La Resolución ERSEPT N°48/23 aprueba la Revisión Tarifaria Integral de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Pedro de Colalao Limitada en el ámbito de Prestación asignada para el periodo de vigencia tarifario comprendido entre los años 2022 y 2027. En sus Anexos V y VII establece la Metodología para la redeterminación del Valor Agregado de Prestación (VAP).

Informa a fs. 05 la Sra. Jefa de la Unidad Estudios Económicos de la Gerencia de Asuntos Económicos de este Ente Regulador que "de acuerdo a la Metodología prevista en el Anexo V y Anexo VII, la redeterminación del VAP debe realizarse en los meses de marzo y septiembre de cada año. En ese marco, y conforme a los cálculos realizados por esta Gerencia, la variación del IRCP para el período

Diciembre 2024 – Junio 2025 asciende a 11,28 %, contemplándose los índices establecidos en la Metodología vigente”.

Manifiesta que las variaciones registradas en este IRP superan el límite establecido por la norma (3% en valor absoluto según Resolución ERSEPT N°48/23), por ello debe habilitarse la revisión y actualización del VAP de la Cooperativa de San Pedro de Colalao, por variación de los precios en la economía correspondiente al semestre Setiembre 2025 – Marzo 2026, por lo que corresponde realizar la pertinente Consulta Pública Documentada, prevista en el punto 1 del Artículo 18 de la Ley N° 8479.

La Ley N° 8479 establece en su artículo 18º que los procedimientos de participación pública podrán consistir en la Consulta Pública Documentada o la Audiencia Pública.

Respecto a la Consulta Pública Documentada, dicha norma dispone que será instrumentada “previo al dictado de resoluciones sobre cambios tarifarios exclusivamente originados en la variación de los precios”

La Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso “*Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y Otros c/Ministerio de Energía y Minería s/Amparo Colectivo*” en fecha 18/08/2016, manifestó que es un imperativo constitucional garantizar la participación ciudadana en instancias pública de discusión y debate a través del mecanismo que mejor asegure aquella participación en cada caso, resultando que en el ámbito provincial el Legislador consideró como apropiado y razonable para este tipo específico de revisión tarifaria el procedimiento de Consulta Pública Documentada.

Debe tenerse presente que la participación de los usuarios con carácter previo a la determinación de la tarifa constituye un factor de previsibilidad, integrativo del derecho constitucional a una información "adecuada y veraz" (artículo 42, Constitución Nacional) y un elemento de legitimidad para el poder administrador, responsable en el caso de garantizar el derecho a la información pública, estrechamente vinculado al sistema republicano de gobierno (artículo 10 de la Constitución Nacional)



Asimismo, otorga una garantía de razonabilidad para el usuario y disminuye las estadísticas de litigación judicial sobre las medidas que se adoptan.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, esta Asesoría considera que debe convocarse a Consulta Pública Documentada para tratar la solicitud interpuesta por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Pedro de Colalao Limitada (conforme lo establecido en el punto 1º del artículo 18º de la Ley N° 8479); y se aconseja que el procedimiento de la misma se rija por el Reglamento de Consulta Pública Documentada del ERSEPT aprobado por la Resolución ERSEPT N° 10/14 con las modificaciones dispuestas en la Resolución ERSEPT N°536/20, para adecuar el procedimiento al modo virtual establecido en la misma.

El Directorio del ERSEPT está facultado para el dictado del pertinente acto administrativo de convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el punto 1º del artículo 18º de la Ley 8479.

Mediante Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/1 y N° 4/1 se dispuso la Intervención del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos de Tucumán.

Pase a consideración del Sr. Interventor.

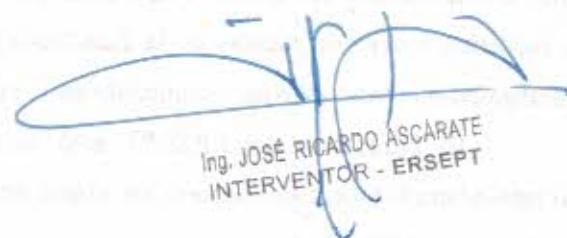
Atentamente.

Dr. LEONARDO VON BÜREN
Jefe Unidad Asuntos Regulatorios
Gerencia Legal - ERSEPT

Recibido
2/01/25.
11:01 hs

Comite Público en Diciembre
fijar fecha que permite llegar
a fin de mes con Resolución /

Indicaciones Prestigiose -



Ing. JOSÉ RICARDO ASCÁRATE
INTERVENTOR - ERSEPT



San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN N° /25 – E.R.S.E.P.T.

VISTO la Ley Provincial N° 8.479, la Resolución ERSEPT N° 10/14, modificada por Resolución ERSEPT N° 536/20, la Resolución ERSEPT N° 48/23, el Expediente ERSEPT N° 5309-390-L-2024 y,

CONSIDERANDO

Que a través del expediente de referencia la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Pedro de Colalao Limitada solicita "asesoramiento técnico y aprobación del organismo para fijar un nuevo cuadro tarifario mensual por el servicio de Agua Potable".

Que, al respecto, cabe señalar que la Resolución ERSEPT N.º 48/23, de fecha 30/01/2023, aprueba la Revisión Tarifaria Integral de la mencionada cooperativa para el período 2022-2027, y establece los mecanismos para la actualización del Valor Agregado de Prestación (VAP).

Que de acuerdo con la metodología prevista en los Anexos V y VII de dicha resolución, la redeterminación del VAP debe efectuarse en los meses de marzo y septiembre de cada año. Los factores de redeterminación aprobados, que se actualizan en dichos períodos, explican el comportamiento de los componentes de la matriz de costos y permiten ajustar el valor del servicio ante variaciones en los precios de la economía, mediante su correspondiente índice representativo.

Que, en ese marco, y conforme a los cálculos realizados la Gerencia de Asuntos Económicos, la variación del IRCP para el período diciembre 2024 - junio 2025 asciende a 11,28 %, considerando los índices establecidos en la metodología vigente.

Que es importante mencionar que la Resolución ERSEPT N° 48/23 de fecha 30/01/2023 aprueba la Revisión Tarifaria Integral de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Pedro de Colalao Limitada en el ámbito del Área de Prestación asignada para el período de vigencia tarifario comprendido entre los años 2022 y 2027. Se procede a reaclarar el cálculo del índice Representativo de los Costos Directos de la Prestación (IRCP) tal lo establece la Metodología para la Redeterminación del Valor Agregado de Prestación (VAP) contenida en el Anexo V y Anexo VII de la Resolución ERSEPT N° 48/23.



ABOGADO GONZALO LUCCHINI
UNIDAD DE TARIFAS - G.A.E.
ERSEPT



Que el Procedimiento de ajuste del VAP y del correspondiente cuadro tarifario, ante cambios en los precios de la economía, se asienta en el procedimiento de Redeterminación del valor de la Matriz de Costos, cuyo valor de referencia inicial (junio 2022) está aprobado en la mencionada Resolución. Además, la Resolución ERSEPT 167/24, aprueba el valor de la matriz de costo de junio de 2023.

Que de conformidad a la Metodología prevista en el Anexo V y Anexo VII, la Redeterminación del VAP debe realizarse en los meses de marzo y septiembre de cada año. Los factores de redeterminación aprobados, y los cuales son actualizados en los períodos correspondientes, explican el comportamiento los componentes de la Matriz de Costos, y posibilitan la determinación del valor ante variaciones en los precios de la economía, conjuntamente con su índice representativo. La citada metodología, describe el procedimiento para la determinación de los VAP a aplicar en los cuadros tarifarios que forma parte de la revisión extraordinaria.

Que de acuerdo a los cálculos adjuntos realizados por ERSEPT, la variación del IRCP arroja un valor de 11.28 % para el período diciembre 2024 - junio 2025.

Que las variaciones registradas por el mencionado índice, superan el límite establecido por norma (3% en valor absoluto según Resolución ERSEPT 48/23), impulsando el proceso de revisión del VAP de la Prestadora. Por lo indicado y al haberse superado el límite de variación determinado por Ley, debería habilitarse la revisión de la actualización del VAP de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Pedro de Colalao Limitada por variación de los precios en la economía correspondiente al período de diciembre 2024 - junio 2025, por lo que se debe analizar esta revisión a través de la correspondiente Consulta Pública Documentada que establece e impone el punto 1 del Artículo 18 de la Ley N° 8479.

Que es oportuno aclarar que la Resolución que resuelva el objeto del procedimiento referido en el Considerando anterior, tendrá efectos posteriores a la fecha de mencionado instrumento.

Que a este evento resulta más que relevante lo manifestado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso “Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y Otros c/Ministerio de Energía y Minería s/Amparo Colectivo” en fecha 18/08/2016 es un imperativo constitucional garantizar la participación ciudadana en instancias pública de discusión y debate a través del mecanismo que mejor asegure aquella participación en cada caso, resultando que en el ámbito provincial el

ABOGADO GONZALO LUCCHINI
UNIDAD DE TARIFAS - G.A.E.
ERSEPT



Legislador consideró como apropiado y razonable y para este tipo específico de revisión tarifaria (extraordinaria) convocara a participar a través del cauce que posibilita el procedimiento de Consulta Pública Documentada.

Que la participación de los usuarios con carácter previo a la determinación de la tarifa constituye un factor de previsibilidad, integrativo del derecho constitucional a una información "adecuada y veraz" (artículo 42, Constitución Nacional) y un elemento de legitimidad para el poder administrador, responsable en el caso de garantizar el derecho a la información pública, estrechamente vinculado al sistema republicano de gobierno (artículo 10, Constitución Nacional). Asimismo, otorga una garantía de razonabilidad para el usuario y disminuye las estadísticas de litigación judicial sobre las medidas que se adoptan.

Que resulta oportuno la adecuación del procedimiento en los términos de la Resolución ERSEPT 536/20, que prevé la posibilidad de realizar procedimientos participativos digitales adoptando la modalidad de participación a través de presentaciones en la página web del Ente, o por correo electrónico que se agregarán al expediente digital que se formará al efecto.

Que se ha emitido el correspondiente informe técnico y el pertinente dictamen legal.

Que, en consecuencia, al haberse verificado el cumplimiento de la condición habilitante establecida por el Marco Regulatorio, se debe convocar a Consulta Pública Documentada para tratar la solicitud interpuesta por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Pedro de Colalao y cuyo procedimiento se regirá por el Reglamento de Consulta Pública Documentada del ERSEPT aprobado por la Resolución ERSEPT N° 10/14, con la modificatoria determinada por Resolución ERSEPT N° 536/20.

Que el Interventor del ERSEPT está facultado para el dictado de la presente Resolución, en virtud de la Ley 9.755 y la Ley 8.479.



ABOGADO GONZALO LUCCHINI
UNIDAD DE TARIFAS - G.A.E.
ERSEPT



Por ello;

**EL INTERVENTOR DEL ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: CONVOCAR a Consulta Pública Documentada para resolver sobre la Revisión Extraordinaria del Cuadro Tarifario de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Pedro de Colalao Limitada por variación de los precios en la economía correspondiente al semestre diciembre 2024 - junio 2025, en un todo de acuerdo al punto 1 del Artículo 18 de la Ley N° 8.479 y la Resolución ERSEPT N° 48/23.

ARTICULO 2º: ESTABLECER que el acto de Consulta Pública Documentada comenzará en su Primera Etapa, el día 15/12/2025 en la que se efectuará la inscripción, vía email dirección cpd_sanpedro@ersept.gob.ar, para participar hasta el día 19/12/2025 inclusive. La primera etapa será de 5 días hábiles. Teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución ERSEPT 536/20, tanto la inscripción, las pruebas o documentación probatoria, notificaciones y recursos del proceso deberán presentarse únicamente en la dirección de correo electrónico antes citado, que este Organismo habilitó específicamente para este acto. Asimismo, los interesados deberán constituir domicilio digital en correo electrónico a todos los presentes efecto. La duración de la Segunda Etapa será de 4 días hábiles, desde el 26/12/2025 hasta el 02/01/2026 inclusive. El Procedimiento se regirá por el Reglamento de Consulta Pública del ERSEPT aprobado por Resolución ERSEPT N° 10/14 y modif. 536/20. La información que acompaña el procedimiento de la Consulta Pública Documentada estará disponible en la página web del Organismo cpd_sanpedro@ersept.gob.ar.

ARTICULO 3º: Actuará como Autoridad de la Consulta Pública Documentada, el Directorio del ERSEPT.

ARTICULO 4º: DESIGNAR instructores y/o Coordinadores al Dr. Leonardo Von Buren y a la Dra. Elena Peluffo para actuar conjunta o indistintamente.

ARTICULO 5º: SUSPENDER la aplicación del artículo 12 del Anexo I de la resolución ERSEPT N° 10/14, para el presente proceso de Consulta Pública Documentada.

ARTICULO 6º: DETERMINAR que el registro de partes y todas las presentaciones, ofrecimientos de pruebas, vistas, notificaciones y recursos del presente proceso de



Consulta Pública Documentada se realizarán en forma excluyente a la casilla electrónica de email cpd_sanpedro@ersept.gob.ar, para lo cual todos los interesados deberán constituir domicilio digital en correo electrónica a todos los presentes actos de forma obligatoria.

ARTICULO 7º: ESTABLECER que a todas las providencias y resoluciones del proceso de Consulta Pública Documentada convocada serán publicadas en la página web cpd_sanpedro@ersept.gob.ar, y se notificarán a cada uno de las partes inscriptas en el correo digital que deberán informar junto a sus presentaciones.

ARTICULO 8º: PUBLICAR la convocatoria a Consulta Pública Documentada por el término de 2 (dos) días en el diario de mayor circulación de la Provincia de Tucumán y la versión integral de esta Resolución por el término de 1 (uno) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. En la publicación en el principal diario se hará constar lo siguiente: **I.** Que la Consulta Pública Documentada tiene por objeto resolver sobre la Revisión Extraordinaria del Cuadro Tarifario de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Pedro de Colalao Limitada por variación de los precios en la economía correspondiente al semestre diciembre 2024 – junio 2025, en un todo de acuerdo al punto 1 del Artículo 18 de la Ley N° 8.479 y la Resolución ERSEPT N° 48/23. **II.** La modalidad de realización, la fecha y la hora de comienzo de la Primera Etapa. **III.** El tiempo de duración de la Segunda Etapa. **IV.** Dirección de correo electrónico para participar del procedimiento. **V.** Que el Procedimiento se regirá por el Reglamento de Consulta Pública Documentada del ERSEPT aprobado por Resolución ERSEPT N° 10/14 y N° 536/20. **VI.** Sus autoridades y la designación de los Coordinadores **VII.** Que quienes deseen ser parte de la Consulta Pública Documentada en ejercicio de un derecho subjetivo, interés legítimo o difuso, o de incidencia colectiva relacionado con el objeto de la misma, podrán inscribirse por correo electrónico cpd_sanpedro@ersept.gob.ar, que este Organismo habilitó específicamente para este acto, a partir del día 15/12/2025 hasta el día 19/12/2025. Asimismo, podrán efectuar las presentaciones respaldatorias de sus pretensiones u ofrecer las pruebas correspondientes adjuntando copias, tomar vista de las actuaciones y copias a su cargo, de las presentaciones efectuadas por otras partes y de toda documentación obrante en el Expediente cabecera, desde el comienzo del periodo de registro hasta el día 02/01/2026 inclusive vía email dirección cpd_sanpedro@ersept.gob.ar. El Informe de la Primera Etapa de él/los Coordinador/es estará a disposición de las partes o el público el dia 23/12/2025. Las vistas serán a través de la página web del Organismo www.ersept.gob.ar.

ARTICULO 9º: HABILITAR desde el día 15/12/2025 hasta el 19/12/2025 inclusive el Libro de Registro de Participantes previsto en el Artículo 10 del Reglamento de Consultas Públicas Documentadas del ERSEPT a los efectos allí consignados, habilitándose también el Libro de Comparendos a partir del 15/12/2025 hasta el 02/01/2026 inclusive. Dichos libros serán debidamente foliados, habilitados y rubricados por el o los Coordinadores designados en el Artículo 4º de la presente

ABOGADO GONZALO LUCCHINI
UNIDAD DE TARIFAS - G.A.E.
ERSEPT



Resolución, quienes llevarán el registro de las novedades presentadas digitalmente.

ARTICULO 10º: DEJAR ESTABLECIDO que la publicación en diario de mayor circulación de la Provincia de Tucumán a que hace referencia el artículo 8º deberá ser realizada por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Pedro de Colalao Limitada, conforme a modelo que se acompaña como anexo.

ARTICULO 11º: Regístrese, publíquese este acto en forma integral por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, notifíquese a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Pedro de Colalao Limitada, Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tucumán, y archívese.

ABOGADO GONZALO LUCCHINI
UNIDAD DE TARIFAS - G.A.E.
ERSEPT



ANEXO I



CONSULTA PUBLICA

Res. ERSEPT N° -----/2025 - Expte. ERSEPT N° 5309-390-L-2025

Convocatoria: Convocar a Consulta Pública Documentada para resolver sobre la Revisión Extraordinaria del Cuadro Tarifario de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Pedro de Colalao Limitada por variación de los precios en la economía correspondiente al semestre diciembre 2024 - junio 2025, en un todo de acuerdo al punto 1 del Artículo 18 de la Ley N° 8.479 y la Resolución ERSEPT N° 48/23.

Objeto de la Consulta Pública: Tiene por objeto resolver sobre la Revisión Extraordinaria del Cuadro Tarifario de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Pedro de Colalao Limitada por variación de los precios en la economía correspondiente al semestre diciembre 2024 - junio 2025, en un todo de acuerdo al punto 1 del Artículo 18 de la Ley N° 8.479 y la Resolución FRRFPT N° 48/23.

Fecha, modalidad e inscripción de la Consulta Pública Documentada: Establecer que el acto de Consulta Pública Documentada comenzará en su Primera Etapa, el día 15/12/2025 en la que se efectuará la inscripción, vía email dirección cpd_sanpedro@ersept.gob.ar, para participar hasta el día 19/12/2025 inclusive. La primera etapa será de 5 días hábiles. Teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución ERSEPT 536/20, tanto la inscripción, las pruebas o documentación probatoria, notificaciones y recursos del proceso deberán presentarse únicamente en la dirección de correo electrónico antes citado, que este Organismo habilitó específicamente para este acto. Asimismo, los interesados deberán constituir domicilio digital en correo electrónico a todos los presentes efecto. La duración de la Segunda Etapa será de 4 días hábiles, desde el 26/12/2025 hasta el 02/01/2026 inclusive. El Procedimiento se regirá por el Reglamento de Consulta Pública del ERSEPT aprobado por Resolución ERSEPT N° 10/14 y modif. 536/20. La información que acompaña el procedimiento de la Consulta Pública Documentada estará disponible en la página web del Organismo cpd_sanpedro@ersept.gob.ar.

Correo electrónico para inscripción y presentaciones: cpd_sanpedro@ersept.gob.ar.

Presentaciones: Quienes deseen ser parte de la Consulta Pública Documentada en ejercicio de un derecho subjetivo, interés legítimo o difuso, o de incidencia colectiva relacionado con el objeto de la misma, podrán inscribirse por correo electrónico cpd_sanpedro@ersept.gob.ar, que este Organismo habilitó específicamente para este acto, a partir del día 15/12/2025 hasta el día 19/12/2025. Asimismo, podrán efectuar las presentaciones respaldatorias de sus pretensiones u ofrecer las pruebas correspondientes adjuntando copias, tomar vista de las actuaciones y copias a su cargo, de las presentaciones efectuadas por otras partes y de toda documentación obrante en el Expediente cabecera, desde el comienzo del periodo de registro hasta el día 02/01/2026 inclusive vía email dirección cpd_sanpedro@ersept.gob.ar. El Informe de la Primera Etapa de él/los Coordinador/es estará a disposición de las partes o el público el día 23/12/2025. Las vistas serán a través de la página web del Organismo www.ersept.gob.ar.

Instructores y/o Coordinadores: Dr. Leonardo Von Buren y a la Dra. Elena Peluffo para actuar conjunta o indistintamente.

Representante del Usuario: DESIGNAR a la Sra. López Silvia Elena, DNI N° 20.857.787 como Representante del Usuario en el ámbito del ERSEPT, para actuar en tal carácter en la presente Convocatoria.

INTERVENTOR DEL ERSEPT



ABOGADO GONZALO LUCCHINI
UNIDAD DE TARIFAS - G.A.E.
ERSEPT

San Miguel de Tuc, el diez de diciembre de 2025.-

El plie proyecto de Resolución se realizó considerando de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente que los días 24/12/25, 25/12/25, 31/12/25 y 01/12/26 serán los hábiles educativos respectivamente, por lo que si hubiere algún modificación, el proyecto deberá adecuarse.

Pase a los pecho, sus efectos.

Mig. DANON, ALEJANDRO MARTIN
GERENTE DE ASUNTOS ECONOMICOS
ERSEPT

Atentamente,
Mig. DANON, ALEJANDRO MARTIN
GERENTE DE ASUNTOS ECONOMICOS
ERSEPT

Atentamente,
Mig. DANON, ALEJANDRO MARTIN
GERENTE DE ASUNTOS ECONOMICOS
ERSEPT

Atentamente,
Mig. DANON, ALEJANDRO MARTIN
GERENTE DE ASUNTOS ECONOMICOS
ERSEPT

Mig. DANON, ALEJANDRO MARTIN
GERENTE DE ASUNTOS ECONOMICOS
ERSEPT

Reunido
2/12/25
11:17hs



ERSEPT

Ente Único de Control y Regulación
de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán



GOBIERNO DE
TUCUMÁN

San Miguel de Tucumán, 09 DIC. 2025

01/06.-

1165/25

ERSEPT.-

RESOLUCION N°

EXPEDIENTE N° 5309/390-M-2025.-

VISTO: La Ley Provincial N° 8.479, la Resolución ERSEPT N° 10/14, modificada por Resolución ERSEPT N° 536/20, la Resolución ERSEPT N° 48/23, el Expediente ERSEPT N° 5309-390-L-2024 y,

CONSIDERANDO

Que a través del expediente de referencia la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Pedro de Colalao Limitada solicita "*asesoramiento técnico y aprobación del organismo para fijar un nuevo cuadro tarifario mensual por el servicio de Agua Potable*".-

Que, al respecto, cabe señalar que la Resolución ERSEPT N° 48/23, de fecha 30/01/2023, aprueba la Revisión Tarifaria Integral de la mencionada cooperativa para el periodo 2022-2027, y establece los mecanismos para la actualización del Valor Agregado de Prestación (VAP).-

Que de acuerdo con la metodología prevista en los Anexos V y VII de dicha resolución, la redeterminación del VAP debe efectuarse en los meses de marzo y septiembre de cada año. Los factores de redeterminación aprobados, que se actualizan en dichos períodos, explican el comportamiento de los componentes de la matriz de costos y permiten ajustar el valor del servicio ante variaciones en los precios de la economía, mediante su correspondiente índice representativo.-

Que, en ese marco, y conforme a los cálculos realizados la Gerencia de Asuntos Económicos, la variación del IRCP para el periodo diciembre 2024 - junio 2025 asciende a **11,28 %**, considerando los índices establecidos en la metodología vigente. -

Que es importante mencionar que la Resolución ERSEPT N° 48/23 de fecha 30/01/2023 aprueba la Revisión Tarifaria Integral de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Pedro de Colalao Limitada en el ámbito del Área de Prestación asignada para el periodo de vigencia tarifario comprendido entre los años 2022 y 2027. Se procede a realizar el cálculo del Índice Representativo de los Costos Directos de la Prestación (IRCP) tal lo establece la Metodología para la Redeterminación del Valor Agregado de Prestación (VAP) contenida en el Anexo V y Anexo VII de la Resolución ERSEPT N° 48/23.-

Que el Procedimiento de ajuste del VAP y del correspondiente cuadro tarifario, ante cambios en los precios de la economía, se asienta en el procedimiento de Redeterminación del valor de la Matriz de Costos, cuyo valor de referencia inicial (junio 2022) está aprobado en la mencionada Resolución. Además, la Resolución ERSEPT 167/24, aprueba el valor de la matriz de costo de junio de 2023.-

Que de conformidad a la Metodología prevista en el Anexo V y Anexo VII, la Redeterminación del VAP debe realizarse en los meses de marzo y septiembre de cada año. Los factores de redeterminación aprobados, y los cuales son actualizados en los períodos correspondientes, explican el comportamiento los componentes de la Matriz de Costos, y posibilitan la determinación del valor ante variaciones en los precios de la ///////////////

JOSÉ RICARDO ASCARATE
INTERVENTOR - ERSEPT

"2025: Año del Bicentenario del Fallecimiento del Dr. Bernardo De Monteagudo"

ERSEPT

Ente Único de Control y Regulación
de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán



GOBIERNO DE
TUCUMÁN



02/06.-

Continuación RESOLUCION N° 1165/25

ERSEPT.-

economía, conjuntamente con su índice representativo. La citada metodología, describe el procedimiento para la determinación de los VAP a aplicar en los cuadros tarifarios que forma parte de la revisión extraordinaria.-

Que de acuerdo a los cálculos adjuntos realizados por ERSEPT, la variación del IRCP arroja un valor de 11.28 % para el periodo diciembre 2024 - junio 2025.-

Que las variaciones registradas por el mencionado índice, superan el límite establecido por norma (3% en valor absoluto según Resolución ERSEPT 48/23), impulsando el proceso de revisión del VAP de la Prestadora. Por lo indicado y al haberse superado el límite de variación determinado por Ley, debería habilitarse la revisión de la actualización del VAP de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Pedro de Colalao Limitada por variación de los precios en la economía correspondiente al periodo de diciembre 2024 - junio 2025, por lo que se debe analizar esta revisión a través de la correspondiente Consulta Pública Documentada que establece e impone el punto 1 del Artículo 18 de la Ley N° 8479.-

Que es oportuno aclarar que la Resolución que resuelva el objeto del procedimiento referido en el Considerando anterior, tendrá efectos posteriores a la fecha de mencionado instrumento.-

Que a este evento resulta más que relevante lo manifestado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso "*Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y Otros c/Ministerio de Energía y Minería s/Amparo Colectivo*" en fecha 18/08/2016 es un imperativo constitucional garantizar la participación ciudadana en instancias pública de discusión y debate a través del mecanismo que mejor asegure aquella participación en cada caso, resultando que en el ámbito provincial el Legislador consideró como apropiado y razonable y para este tipo específico de revisión tarifaria (extraordinaria) convocara a participar a través del cauce que posibilita el procedimiento de Consulta Pública Documentada.-

Que la participación de los usuarios con carácter previo a la determinación de la tarifa constituye un factor de previsibilidad, integrativo del derecho constitucional a una información "adecuada y veraz" (artículo 42, Constitución Nacional) y un elemento de legitimidad para el poder administrador, responsable en el caso de garantizar el derecho a la información pública, estrechamente vinculado al sistema republicano de gobierno (artículo 10, Constitución Nacional) Asimismo, otorga una garantía de razonabilidad para el usuario y disminuye las estadísticas de litigación judicial sobre las medidas que se adoptan.-

Que resulta oportuno la adecuación del procedimiento en los términos de la Resolución ERSEPT 536/20, que prevé la posibilidad de realizar procedimientos participativos digitales adoptando la modalidad de participación a través de presentaciones en la página web del Ente, o por correo electrónico que se agregarán al expediente digital que se formará al efecto.-

Que se ha emitido el correspondiente informe técnico y el pertinente dictamen legal N° 872/25.-

Que, en consecuencia, al haberse verificado el cumplimiento de la condición habilitante establecida por el Marco Regulatorio, se debe convocar a Consulta Pública Documentada para tratar la solicitud interpuesta por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Pedro de Colalao y cuyo procedimiento se regirá

Ing. JOSE RICARDO ASCARATE
INTERVENTOR ERSEPT

"2025: Año del Bicentenario del Fallecimiento del Dr. Bernardo De Monteagudo"

ERSEPT

Ente Único de Control y Regulación
de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán



GOBIERNO DE
TUCUMÁN



03/06.-

Continuación RESOLUCION N° 1165/25

ERSEPT.-

por el Reglamento de Consulta Pública Documentada del ERSEPT aprobado por la Resolución ERSEPT N° 10/14, con la modificatoria determinada por Resolución ERSEPT N° 536/20.-

Que el Interventor del ERSEPT está facultado para el dictado de la presente Resolución, en virtud de la Ley 9.755 y la Ley 8.479.-

Que mediante Decreto-Acuerdo de Necesidad y urgencia n° 3/1 y n°4/1, ratificado por Ley 9577, se dispuso la intervención del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos de Tucumán.-

Por ello:

EL SR INTERVENTOR DEL ENTE UNICO DE CONTROL Y REGULACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMAN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: CONVOCAR a Consulta Pública Documentada para resolver sobre la Revisión Extraordinaria del Cuadro Tarifario de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Pedro de Colalao Limitada por variación de los precios en la economía correspondiente al semestre diciembre 2024 - junio 2025 en un todo de acuerdo al punto 1 del Artículo 18 de la Ley N° 8.479 y la Resolución ERSEPT N° 48/23.-

ARTICULO 2º: ESTABLECER que el acto de Consulta Pública Documentada comenzará en su Primera Etapa, el día 15/12/2025 en la que se efectuará la inscripción, vía email dirección cpd_sanpedro@ersept.gob.ar, para participar hasta el día 19/12/2025 inclusive. La primera etapa será de 5 días hábiles. Teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución ERSEPT 536/20, tanto la inscripción, las pruebas o documentación probatoria, notificaciones y recursos del proceso deberán presentarse únicamente en la dirección de correo electrónico antes citado, que este Organismo habilitó específicamente para este acto. Asimismo, los interesados deberán constituir domicilio digital en correo electrónico a todos los presentes efecto. La duración de la Segunda Etapa será de 4 días hábiles, desde el 26/12/2025 hasta el 02/01/2026 inclusive. El Procedimiento se regirá por el Reglamento de Consulta Pública del ERSEPT aprobado por Resolución ERSEPT N° 10/14 y modif. 536/20. La información que acompaña el procedimiento de la Consulta Pública Documentada estará disponible en la página web del Organismo: www.ersept.gob.ar

ARTICULO 3º: Actuará como Autoridad de la Consulta Pública Documentada, el Sr INTERVENTOR del ERSEPT.-

ARTICULO 4º: DESIGNAR Instructores y/o Coordinadores al Dr. Leonardo Von Buren y a la Dra. Elena Peluffo para actuar conjunta o indistintamente.-

Ing. JOSE RICARDO ASCARATE
INTERVENTOR - ERSEPT

ERSEPT

Ente Único de Control y Regulación
de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán



GOBIERNO DE
TUCUMÁN



04/06.-

Continuación RESOLUCION N°

1165/25

ERSEPT.-

ARTICULO 5º: SUSPENDER la aplicación del artículo 12 del Anexo I de la resolución ERSEPT N° 10/14, para el presente proceso de Consulta Pública Documentada.-

ARTICULO 6º: DETERMINAR que el registro de partes y todas las presentaciones, ofrecimientos de pruebas, vistas, notificaciones y recursos del presente proceso de Consulta Pública Documentada se realizarán en forma excluyente a la casilla electrónica de email **cpd_sanpedro@ersept.gob.ar**, para lo cual todos los interesados deberán constituir domicilio digital en correo electrónica a todos los presentes actos de forma obligatoria.-

ARTICULO 7º: ESTABLECER que a todas las providencias y resoluciones del proceso de Consulta Pública Documentada convocada serán publicadas en la página WEB www.ersept.gob.ar, y se notificarán a cada uno de las partes inscriptas en el correo digital que deberán informar junto a sus presentaciones.

ARTICULO 8º: PUBLICAR la convocatoria a Consulta Pública Documentada por el término de 2 (dos) días en el diario de mayor circulación de la Provincia de Tucumán y la versión integral de esta Resolución por el término de 1 (uno) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. En la publicación en el principal diario se hará constar lo siguiente: **I.** Que la Consulta Pública Documentada tiene por objeto resolver sobre la Revisión Extraordinaria del Cuadro Tarifario de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Pedro de Colalao Limitada por variación de los precios en la economía correspondiente al semestre diciembre 2024 – junio 2025, en un todo de acuerdo al punto I del Artículo 18 de la Ley N° 8.479 y la Resolución ERSEPT N° 48/23. **II.** La modalidad de realización, la fecha y la hora de comienzo de la Primera Etapa. **III.** El tiempo de duración de la Segunda Etapa. **IV.** Dirección de correo electrónico para participar del procedimiento. **V.** Que el Procedimiento se regirá por el Reglamento de Consulta Pública Documentada del ERSEPT aprobado por Resolución ERSEPT N° 10/14 y N° 536/20. **VI.** Sus autoridades y la designación de los Coordinadores **VII.** Que quienes deseen ser parte de la Consulta Pública Documentada en ejercicio de un derecho subjetivo, interés legítimo o difuso, o de incidencia colectiva relacionado con el objeto de la misma, podrán inscribirse por correo electrónico **cpd_sanpedro@ersept.gob.ar**, que este Organismo habilitó específicamente para este acto, a partir del día 15/12/2025 hasta el día 19/12/2025. Asimismo, podrán efectuar las presentaciones respaldatorias de sus pretensiones u ofrecer las pruebas correspondientes adjuntando copias, tomar vista de las actuaciones y copias a su cargo, de las presentaciones efectuadas por otras partes y de toda documentación obrante en el Expediente cabecera, desde el comienzo del periodo de registro hasta el día 02/01/2026 inclusive vía email dirección **cpd_sanpedro@ersept.gob.ar**. El Informe de la Primera Etapa de él/los Coordinador/es estará a disposición de las partes o el público el dia 23/12/2025. Las vistas serán a través de la página web del Organismo www.ersept.gob.ar.

ARTICULO 9º: HABILITAR desde el día 15/12/2025 hasta el 19/12/2025 inclusive el Libro de Registro de Participantes previsto en el Artículo 10 del Reglamento de Consultas Públicas Documentadas del ERSEPT a los efectos allí consignados, habilitándose también el Libro de Comparendos a partir del 15/12/2025 hasta el 02/01/2026 inclusive. Dichos libros serán debidamente foliados, habilitados y rubricados por el o los Coordinadores //

Ing. JOSE RICARDO ASCARATE
INTERVENTOR - ERSEPT

"2025: Año del Bicentenario del Fallecimiento del Dr. Bernardo De Monteagudo"

ERSEPT

Ente Único de Control y Regulación
de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán



GOBIERNO DE
TUCUMÁN



05/06.-

Continuación RESOLUCION N°

ERSEPT.-

designados en el Artículo 4º de la presente Resolución, quienes llevarán el registro de las novedades presentadas digitalmente.-

ARTICULO 10º: DEJAR ESTABLECIDO que la publicación en diario de mayor circulación de la Provincia de Tucumán a que hace referencia el artículo 8º deberá ser realizada por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Pedro de Colalao Limitada, conforme a modelo que se acompaña como anexo.-

ARTICULO 11º: Regístrese, publíquese este acto en forma integral por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, notifíquese a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Pedro de Colalao Limitada, Ministerio de Economía y Producción de la Provincia de Tucumán, y archívese.-



Ing. JOSÉ RICARDO ASCARAYTE
INTERVENTOR - ERSEPT

ERSEPT

Ente Único de Control y Regulación
de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán



GOBIERNO DE
TUCUMÁN



06/06.-

ERSEPT.-

Continuación RESOLUCION N° 1103/23

ANEXO I



CONSULTA PÚBLICA

Res. ERSEPT N° 536/2025 - Expte. ERSEPT N° 5309-390-L-2025

Convocatoria: Convocar a Consulta Pública Documentada para resolver sobre la Revisión Extraordinaria del Cuadro Tarifario de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Pedro de Colalao Limitada por variación de los precios en la economía correspondiente al semestre diciembre 2024 - junio 2025, en un todo de acuerdo al punto 1 del Artículo 18 de la Ley N° 8.479 y la Resolución ERSEPT N° 48/23.

Objeto de la Consulta Pública: Tiene por objeto resolver sobre la Revisión Extraordinaria del Cuadro Tarifario de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Pedro de Colalao Limitada por variación de los precios en la economía correspondiente al semestre diciembre 2024 - junio 2025, en un todo de acuerdo al punto 1 del Artículo 18 de la Ley N° 8.479 y la Resolución ERSEPT N° 48/23.

Fecha, modalidad e Inscripción de la Consulta Pública Documentada: Establecer que el acto de Consulta Pública Documentada comenzará en su Primera Etapa, el día 15/12/2025 en la que se efectuará la inscripción, vía email dirección cpd_sanpedro@ersept.gob.ar, para participar hasta el día 19/12/2025 inclusive. La primera etapa será de 5 días hábiles. Teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución ERSEPT 536/20, tanto la inscripción, las pruebas o documentación probatoria, notificaciones y recursos del proceso deberán presentarse únicamente en la dirección de correo electrónico antes citado, que este Organismo habilitó específicamente para este acto. Asimismo, los interesados deberán constituir domicilio digital en correo electrónico a todos los presentes efecto. La duración de la Segunda Etapa será de 4 días hábiles, desde el 26/12/2025 hasta el 02/01/2026 inclusive. El Procedimiento se regirá por el Reglamento de Consulta Pública del ERSEPT aprobado por Resolución ERSEPT N° 10/14 y modif. 536/20. La información que acompaña el procedimiento de la Consulta Pública Documentada estará disponible en la página web del Organismo: www.ersept.gob.ar.

Correo electrónico para inscripción y presentaciones: cpd_sanpedro@ersept.gob.ar.

Presentaciones: Quienes deseen ser parte de la Consulta Pública Documentada en ejercicio de un derecho subjetivo, interés legítimo o difuso, o de incidencia colectiva relacionado con el objeto de la misma, podrán inscribirse por correo electrónico cpd_sanpedro@ersept.gob.ar, que este Organismo habilitó específicamente para este acto, a partir del día 15/12/2025 hasta el día 19/12/2025. Asimismo, podrán efectuar las presentaciones respaldatorias de sus pretensiones u ofrecer las pruebas correspondientes adjuntando copias, tomar vista de las actuaciones y copias a su cargo, de las presentaciones efectuadas por otras partes y de toda documentación obrante en el Expediente cabecera, desde el comienzo del periodo de registro hasta el día 02/01/2026 inclusive vía email dirección cpd_sanpedro@ersept.gob.ar. El Informe de la Primera Etapa de él/los Coordinador/es estará a disposición de las partes o el público el día 23/12/2025. Las vistas serán a través de la página web del Organismo www.ersept.gob.ar.

Instructores y/o Coordinadores: Dr. Leonardo Von Buren y a la Dra. Elena Peluffo para actuar conjunta o indistintamente.

Representante del Usuario: DESIGNAR a la Sra. López Silvia Elena, DNI N° 20.857.787 como Representante del Usuario en el ámbito del ERSEPT, para actuar en tal carácter en la presente Convocatoria.

INTERVENTOR DEL ERSEPT: ING JOSE RICARDO ASCARATE.



Ing. JOSE RICARDO ASCARATE
INTERVENTOR- ERSEPT

"2025: Año del Bicentenario del Fallecimiento del Dr. Bernardo De Monteagudo"



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN,09
DE DICIEMBRE DEL 2025.-

Sres: Coop. San Pedro

Presente.-

Ref.: EXPTE: 5309/390-I-2025 s/ nuevo cuadro tarifario.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. /s con el fin de remitirle a su conocimiento y efectos, Resolución ERSPET N° 1165/25 en seis fs, referente al R.T.I./2025-2030.-

QUEDA UD NOTIFICADO. DICIEMBRE DEL 2025.-


Dra. ADRIANA ISABEL OSORES
JEFATURA DE SECTARIA ADMINISTRATIVA
ERSEPT

Firma:

Aclaración: 

DNI: 28 242 608

Fecha de Notificación:





SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 10
DE DICIEMBRE DEL 2025.-

Dr Von Burem Leonardo.-

Presente.-

Ref.: EXPTE ERSEPT: 5309/390-M-2025 s/ Coop San Pedro.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. /s con el fin de remitirle a su conocimiento y efectos, **Resolución ERSPET N° 1165/25 en seis fojas, referente a La Cooperativa San Pedro de Colalao.**

QUEDA UD NOTIFICADO. DICIEMBRE DEL 2025.-

Dra. ADRIANA ISABEL OSORES
JEFE DE UNIDAD SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ERSEPT

Firma:

Aclaración: (SONANDO VON BUREN)

DNI: 23 519403

Fecha de Notificación: 10/12/2025





SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 09
DE DICIEMBRE DEL 2025.-

Sres: Gerencia Legal ERSEPT.-

Dr Von Büren Leonardo.-
Dra Peluffo Elena.-

Presente.-

Ref.: EXPTE: 5309/390-M-2025 s/ NUEVO CUADRO TARIFARIO-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. /s con el fin de remitirle a su conocimiento y efectos, **Resolución ERSPET N° 1165/25** en seis fs, referente a LA Cooperativa San Pedro de Colalao.-

QUEDA UD NOTIFICADO. DICIEMBRE DEL 2025.-

Dra. ADRIANA ISABEL OSORES
JEFATURA DE UNIDAD SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ERSEPT

Firma:

Aclaración:

DNI: 33.819.325

Fecha de Notificación: 09/12/25
12:16





SAN MIGUEL DE TUCUMÁN,09

DE DICIEMBRE DEL 2025.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN
TUCUMÁN

10 DIC 2025

MESA DE ENTRADAS
Expte. N° 979/369 Letra E

Ref.: EXPTE: 5309/390-M-2025 s/ NUEVO CUADRO TARIFARIO-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. /s con el fin de remitirle a su conocimiento y efectos, **Resolución ERSPET N° 1165/25** en seis fs, referente a LA Cooperativa San Pedro de Colalao.-

QUEDA UD NOTIFICADO. DICIEMBRE DEL 2025.-

Dra. ADRIANA ISABEL OSORES
JEFE DE UNIDAD SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ERSEPT

Firma:

Aclaración:

DNI:

Fecha de Notificación:



RESOLUCIONES N° 1165/ (ERSEPT) del 09/12/2025 -

Boletín n°: 31098 - Aviso n°: 267203 - Fecha Boletín: 12/10/25



ERSEPT. RESOLUCION N° 1165/25-ERSEPT, del 09/12/2025. EXPEDIENTE N° 5309/390-M-2025.- VISTO: La Ley Provincial N° 8.479, la Resolución ERSEPT N° 10/14, modificada por Resolución ERSEPT N° 536/20, la Resolución ERSEPT N° 48/23, el Expediente ERSEPT N° 5309-390-L-2024 y, CONSIDERANDO Que a través del expediente de referencia la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Pedro de Colalao Limitada solicita "asesoramiento técnico y aprobación del organismo para fijar un nuevo cuadro tarifario mensual por el servicio de Agua Potable".- Que, al respecto, cabe señalar que la Resolución ERSEPT N° 48/23, de fecha 30/01/2023, aprueba la Revisión Tarifaria Integral de la mencionada cooperativa para el período 2022-2027, y establece los mecanismos para la actualización del Valor Agregado de Prestación (VAP).- Que de acuerdo con la metodología prevista en los Anexos V y VII de dicha resolución, la redeterminación del VAP debe efectuarse en los meses de marzo y septiembre de cada año. Los factores de redeterminación aprobados, que se actualizan en dichos períodos, explican el comportamiento de los componentes de la matriz de costos y permiten ajustar el valor del servicio ante variaciones en los precios de la economía, mediante su correspondiente índice representativo.- Que, en ese marco, y conforme a los cálculos realizados la Gerencia de Asuntos Económicos, la variación del IRCP para el período diciembre 2024 - junio 2025 asciende a 11,28 %, considerando los índices establecidos en la metodología vigente. – Que es importante mencionar que la Resolución ERSEPT N° 48/23 de fecha 30/01/2023 aprueba la Revisión Tarifaria Integral de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Pedro de Colalao Limitada en el ámbito del Área de Prestación asignada para el período de vigencia tarifario comprendido entre los años 2022 y 2027. Se procede a realizar el cálculo del Índice Representativo de los Costos Directos de la Prestación (IRCP) tal lo establece la Metodología para la Redeterminación del Valor Agregado de Prestación (VAP) contenida en el Anexo V y Anexo VII de la Resolución ERSEPT N° 48/23.- Que el Procedimiento de ajuste del VAP y del correspondiente cuadro tarifario, ante cambios en los precios de la economía, se asienta en el procedimiento de Redeterminación del valor de la Matriz de Costos, cuyo valor de referencia inicial (junio 2022) está aprobado en la mencionada Resolución. Además, la Resolución ERSEPT 167/24, aprueba el valor de la matriz de costo de junio de 2023.- Que de conformidad a la Metodología prevista en el Anexo V y Anexo VII, la Redeterminación del VAP debe realizarse en los meses de marzo y septiembre de cada año. Los factores de redeterminación aprobados, y los cuales son actualizados en los períodos correspondientes, explican el comportamiento de los componentes de la Matriz de Costos, y posibilitan la determinación del valor ante variaciones en los precios de la economía, conjuntamente con su índice representativo. La citada metodología, describe el procedimiento para la determinación de los VAP a aplicar en los cuadros tarifarios que forma parte de la revisión extraordinaria.- Que de acuerdo a los cálculos adjuntos realizados por ERSEPT, la variación del IRCP arroja un valor de 11.28 % para el período diciembre 2024 - junio 2025.- Que las variaciones registradas por el mencionado índice, superan el límite establecido por norma (3% en valor absoluto según Resolución ERSEPT 48/23), impulsando el proceso de revisión del VAP de la Prestadora. Por lo indicado y al haberse superado el límite de variación determinado por Ley, debería habilitarse la revisión de la actualización del VAP de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Pedro de Colalao Limitada por variación de los precios en la economía correspondiente al período de diciembre 2024 - junio 2025, por lo que se debe analizar esta revisión a través de la



correspondiente Consulta Pública Documentada que establece e impone el punto 1 del Artículo 18 de la Ley N° 8479.- Que es oportuno aclarar que la Resolución que resuelva el objeto del procedimiento referido en el Considerando anterior, tendrá efectos posteriores a la fecha de mencionado instrumento.- Que a este evento resulta más que relevante lo manifestado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso "Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y Otros c/Ministerio de Energía y Minería s/Amparo Colectivo" en fecha 18/08/2016 es un imperativo constitucional garantizar la participación ciudadana en instancias pública de discusión y debate a través del mecanismo que mejor asegure aquella participación en cada caso, resultando que en el ámbito provincial el Legislador consideró como apropiado y razonable y para este tipo específico de revisión tarifaria (extraordinaria) convocara a participar a través del cauce que posibilita el procedimiento de Consulta Pública Documentada.- Que la participación de los usuarios con carácter previo a la determinación de la tarifa constituye un factor de previsibilidad, integrativo del derecho constitucional a una información "adecuada y veraz" (artículo 42, Constitución Nacional) y un elemento de legitimidad para el poder administrador, responsable en el caso de garantizar el derecho a la información pública, estrechamente vinculado al sistema republicano de gobierno (artículo 10, Constitución Nacional) Asimismo, otorga una garantía de razonabilidad para el usuario y disminuye las estadísticas de litigación judicial sobre las medidas que se adoptan.- Que resulta oportuno la adecuación del procedimiento en los términos de la Resolución ERSEPT 536/20, que prevé la posibilidad de realizar procedimientos participativos digitales adoptando la modalidad de participación a través de presentaciones en la página web del Ente, o por correo electrónico que se agregarán al expediente digital que se formará al efecto.- Que se ha emitido el correspondiente informe técnico y el pertinente dictamen legal N° 872/25.- Que, en consecuencia, al haberse verificado el cumplimiento de la condición habilitante establecida por el Marco Regulatorio, se debe convocar a Consulta Pública Documentada para tratar la solicitud interpuesta por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Pedro de Colalao y cuyo procedimiento se regirá por el Reglamento de Consulta Pública Documentada del ERSEPT aprobado por la Resolución ERSEPT N° 10/14, con la modificatoria determinada por Resolución ERSEPT N° 536/20.- Que el Interventor del ERSEPT está facultado para el dictado de la presente Resolución, en virtud de la Ley 9.755 y la Ley 8.479.- Que mediante Decreto-Acuerdo de Necesidad y urgencia n° 3/1 y n°4/1, ratificado por Ley 9577, se dispuso la intervención del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos de Tucumán.- Por ello: EL SR INTERVENTOR DEL ENTE UNICO DE CONTROL Y REGULACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMAN RESUELVE:

ARTICULO 1º: CONVOCAR a Consulta Pública Documentada para resolver sobre la Revisión Extraordinaria del Cuadro Tarifario de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Pedro de Colalao Limitada por variación de los precios en la economía correspondiente al semestre diciembre 2024 - junio 2025, en un todo de acuerdo al punto 1 del Artículo 18 de la Ley N° 8.479 y la Resolución ERSEPT N° 48/23.

ARTICULO 2º: ESTABLECER que el acto de Consulta Pública Documentada comenzará en su Primera Etapa, el día 15/12/2025 en la que se efectuará la inscripción, vía email dirección cpd_sanpedro@ersept.gob.ar, para participar hasta el día 19/12/2025 inclusive. La primera etapa será de 5 días hábiles. Teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución ERSEPT 536/20, tanto la inscripción, las pruebas o documentación probatoria, notificaciones y recursos del proceso deberán presentarse únicamente en la dirección de correo electrónico antes citado, que este Organismo habilitó específicamente para este acto. Asimismo, los interesados deberán constituir domicilio digital en correo



electrónico a todos los presentes efecto. La duración de la Segunda Etapa será de 4 días hábiles, desde el 26/12/2025 hasta el 02/01/2026 inclusive. El Procedimiento se regirá por el Reglamento de Consulta Pública del ERSEPT aprobado por Resolución ERSEPT N° 10/14 y modif. 536/20. La información que acompaña el procedimiento de la Consulta Pública Documentada estará disponible en la página web del Organismo cpd_sanpedro@ersept.gob.ar. ARTICULO 3º: Actuará como Autoridad de la Consulta Pública Documentada, el Sr INTERVENTOR del ERSEPT.- ARTICULO 4º: DESIGNAR Instructores y/o Coordinadores al Dr. Leonardo Von Buren y a la Dra. Elena Peluffo para actuar conjunta o indistintamente.- ARTICULO 5º: SUSPENDER la aplicación del artículo 12 del Anexo I de la resolución ERSEPT N° 10/14, para el presente proceso de Consulta Pública Documentada.- ARTICULO 6º: DETERMINAR que el registro de partes y todas las presentaciones, ofrecimientos de pruebas, vistas, notificaciones y recursos del presente proceso de Consulta Pública Documentada se realizarán en forma excluyente a la casilla electrónica de email cpd_sanpedro@ersept.gob.ar, para lo cual todos los interesados deberán constituir domicilio digital en correo electrónica a todos los presentes actos de forma obligatoria.- ARTICULO 7º: ESTABLECER que a todas las providencias y resoluciones del proceso de Consulta Pública Documentada convocada serán publicadas en la página web cpd_sanpedro@ersept.gob.ar, y se notificarán a cada uno de las partes inscriptas en el correo digital que deberán informar junto a sus presentaciones. ARTICULO 8º: PUBLICAR la convocatoria a Consulta Pública Documentada por el término de 2 (dos) días en el diario de mayor circulación de la Provincia de Tucumán y la versión integral de esta Resolución por el término de 1 (uno) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. En la publicación en el principal diario se hará constar lo siguiente: I. Que la Consulta Pública Documentada tiene por objeto resolver sobre la Revisión Extraordinaria del Cuadro Tarifario de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Pedro de Colalao Limitada por variación de los precios en la economía correspondiente al semestre diciembre 2024 – junio 2025, en un todo de acuerdo al punto 1 del Artículo 18 de la Ley N° 8.479 y la Resolución ERSEPT N° 48/23. II. La modalidad de realización, la fecha y la hora de comienzo de la Primera Etapa. III. El tiempo de duración de la Segunda Etapa. IV. Dirección de correo electrónico para participar del procedimiento. V. Que el Procedimiento se regirá por el Reglamento de Consulta Pública Documentada del ERSEPT aprobado por Resolución ERSEPT N° 10/14 y N° 536/20. VI. Sus autoridades y la designación de los Coordinadores VII. Que quienes deseen ser parte de la Consulta Pública Documentada en ejercicio de un derecho subjetivo, interés legítimo o difuso, o de incidencia colectiva relacionado con el objeto de la misma, podrán inscribirse por correo electrónico cpd_sanpedro@ersept.gob.ar, que este Organismo habilitó específicamente para este acto, a partir del día 15/12/2025 hasta el día 19/12/2025. Asimismo, podrán efectuar las presentaciones respaldatorias de sus pretensiones u ofrecer las pruebas correspondientes adjuntando copias, tomar vista de las actuaciones y copias a su cargo, de las presentaciones efectuadas por otras partes y de toda documentación obrante en el Expediente cabecera, desde el comienzo del período de registro hasta el día 02/01/2026 inclusive vía email dirección cpd_sanpedro@ersept.gob.ar,. El Informe de la Primera Etapa de él/los Coordinador/es estará a disposición de las partes o el público el día 23/12/2025. Las vistas serán a través de la página web del Organismo www.ersept.gob.ar.- ARTICULO 9º: HABILITAR desde el día 15/12/2025 hasta el 19/12/2025 inclusive el Libro de Registro de Participantes previsto en el Artículo 10 del Reglamento de Consultas Públicas Documentadas del ERSEPT a los efectos allí consignados, habilitándose también el Libro de Comparendos a partir del 15/12/2025 hasta el 02/01/2026 inclusive. Dichos libros



serán debidamente foliados, habilitados y rubricados por el o los Coordinadores designados en el Artículo 4º de la presente Resolución, quienes llevarán el registro de las novedades presentadas digitalmente.- ARTICULO 10º: DEJAR ESTABLECIDO que la publicación en diario de mayor circulación de la Provincia de Tucumán a que hace referencia el artículo 8º deberá ser realizada por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Pedro de Colalao Limitada, conforme a modelo que se acompaña como anexo.- ARTICULO 11º: Regístrese, publíquese este acto en forma integral por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, notifíquese a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Pedro de Colalao Limitada, Ministerio de Economía y Producción de la Provincia de Tucumán y archívese.-

Anexos:



ANEXO I



CONSULTA PUBLICA

Res. ERSEPT N° -----/2025 - Expte. ERSEPT N° 5309-390-L-2025

Convocatoria: Convocar a Consulta Pública Documentada para resolver sobre la Revisión Extraordinaria del Cuadro Tarifario de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Pedro de Colalao Limitada por variación de los precios en la economía correspondiente al semestre diciembre 2024 - junio 2025, en un todo de acuerdo al punto 1 del Artículo 18 de la Ley N° 8.479 y la Resolución ERSEPT N° 48/23.

Objeto de la Consulta Pública: Tiene por objeto resolver sobre la Revisión Extraordinaria del Cuadro Tarifario de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Pedro de Colalao Limitada por variación de los precios en la economía correspondiente al semestre diciembre 2024 - junio 2025, en un todo de acuerdo al punto 1 del Artículo 18 de la Ley N° 8.479 y la Resolución ERSEPT N° 48/23.

Fecha, modalidad e inscripción de la Consulta Pública Documentada: Establecer que el acto de Consulta Pública Documentada comenzará en su Primera Etapa, el día 15/12/2025 en la que se efectuará la inscripción, vía email dirección cpd_sanpedro@ersept.gob.ar, para participar hasta el día 19/12/2025 inclusive. La primera etapa será de 5 días hábiles. Teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución ERSEPT 536/20, tanto la inscripción, las pruebas o documentación probatoria, notificaciones y recursos del proceso deberán presentarse únicamente en la dirección de correo electrónico antes citado, que este Organismo habilitó específicamente para este acto. Asimismo, los interesados deberán constituir domicilio digital en correo electrónico a todos los presentes efecto. La duración de la Segunda Etapa será de 4 días hábiles, desde el 26/12/2025 hasta el 02/01/2026 inclusive. El Procedimiento se regirá por el Reglamento de Consulta Pública del ERSEPT aprobado por Resolución ERSEPT N° 10/14 y modif. 536/20. La información que acompaña el procedimiento de la Consulta Pública Documentada estará disponible en la página web del Organismo cpd_sanpedro@ersept.gob.ar.

Correo electrónico para inscripción y presentaciones: cpd_sanpedro@ersept.gob.ar.

Presentaciones: Quienes deseen ser parte de la Consulta Pública Documentada en ejercicio de un derecho subjetivo, interés legítimo o difuso, o de incidencia colectiva relacionado con el objeto de la misma, podrán inscribirse por correo electrónico cpd_sanpedro@ersept.gob.ar, que este Organismo habilitó específicamente para este acto, a partir del día 15/12/2025 hasta el día 19/12/2025. Asimismo, podrán efectuar las presentaciones respaldatorias de sus pretensiones u ofrecer las pruebas correspondientes adjuntando copias, tomar vista de las actuaciones y copias a su cargo, de las presentaciones efectuadas por otras partes y de toda documentación obrante en el Expediente cabecera, desde el comienzo del periodo de registro hasta el día 02/01/2026 inclusive vía email dirección cpd_sanpedro@ersept.gob.ar. El Informe de la Primera Etapa de él/los Coordinador/es estará a disposición de las partes o el público el día 23/12/2025. Las vistas serán a través de la página web del Organismo www.ersept.gob.ar.

Instructores y/o Coordinadores: Dr. Leonardo Von Buren y a la Dra. Elena Peluffo para actuar conjunta o indistintamente.

Representante del Usuario: DESIGNAR a la Sra. López Silvia Elena, DNI N° 20.857.787 como Representante del Usuario en el ámbito del ERSEPT, para actuar en tal carácter en la presente Convocatoria.-

INTERVENTOR DEL ERSEPT: ING JOSE RICARDO ASCARATE.-



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 11
DE DICIEMBRE DEL 2025.-

UNIDAD DE SISTEMA ERSEPT.-

Ing NAJARRO RAUL.-

Presente.-

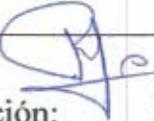
Ref.: EXPTE ERSEPT: 5309/390-M-2025 s/ Cuadro Tarifario.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. /s con el fin de remitirle a su conocimiento y efectos, **Resolución ERSPET N° 1165/25. (Se adjunta modelo de publicación).**-

QUEDA UD NOTIFICADO. DICIEMBRE DEL 2025.-

Dra. ARIADNA ISABEL OSORES
JEFA DE UNIDAD DE CRETINA ADMINISTRATIVA

ERSEPT

Firma: 

Aclaración:

Ing. RAUL HORACIO NAJARRO
JEFE UNIDAD SISTEMAS
ERSEPT

DNI: 18477.331

Fecha de Notificación: 12/12/2025





Conforme el estado de las presentes actuaciones, remito las mismas a los
letrados instructores, a sus efectos.-


LIC. ADRIANA ISABEL OSORES
Jefa de Línea SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ERSEPT

E.R.S.E.P.T.

GERENCIA LEGAL

EXP. 5209/390-L-25, FOLIO N°..... 35

ORIGEN... Despacho FECHA ... 12/12/25 Hs. 9:32

FIRMA.....  ACLARACION.. Elias Ruiz

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA CONSULTA PÚBLICA DOCUMENTADA DEL ENTE
ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE
TUCUMÁN (ERSEPT).



NUMERO DE INSCRIPCIÓN: 012

- REVISIÓN EXTRAORDINARIA CUADRO TARIFARIO COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN PEDRO DE COLALAO LIMITADA CONVOCADA POR EL ERSEPT

RESOLUCIÓN ERSEPT N°1169/25

OBJETO DE LA CONSULTA PÚBLICA: REVISIÓN EXTRAORDINARIA DEL CUADRO TARIFARIO DE LA COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN PEDRO DE COLALAO LIMITADA POR VARIACION DE LOS PRECIOS EN LA ECONOMIA CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE DE DICIEMBRE 2024 A JUNIO 2025, EN UN TODO DE ACUERDO AL PUNTO I DEL ARTICULO 18 DE LA LEY N°8479 Y LA RESOLUCION ERSEPT N°48/23.

• DATOS DEL SOLICITANTE:

1. NOMBRE Y APELLIDO: *Silvia E Lopez*
2. DNI: *20857787*
3. FECHA DE NACIMIENTO: *11/10/69*
4. LUGAR DE NACIMIENTO: *Uña Quinteros*
5. NACIONALIDAD: *ARGENTINA*
6. DOMICILIO: *Jardín de la República s/n*
7. TELEFONO PARTICULAR / CELULAR: *3863514649*
8. TELEFONO LABORAL: -
9. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: *silvilopeztur@gmail.com*
10. CARÁCTER EN QUE PARTICIPA (marcar con una cruz lo que corresponde)
 Particular interesado (persona física)
 Representante de Persona Física (*)
 Representante de Persona Jurídica (*)

(*) En caso de actuar como representante de PERSONA FÍSICA, indique los siguientes datos de su representada:

NOMBRE Y APELLIDO:

DNI:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO:



NACIONALIDAD:

DOMICILIO:

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONERIA INVOCADA:

CULT/CUL

(*) En caso de actuar como representante de PERSONA JURÍDICA, indique los siguientes datos de su representada:

DENOMINACIÓN/RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONERIA INVOCADA:

CERTIFICADO DE LEGAL FUNCIONAMIENTO:

CONTINUOUS

• INICIO DE LA EXPOSICIÓN A REALIZAR:

Si no se aplica por instrumento separado, marcar la opción correspondiente (*)

(²) §1 Se adjunta informe por separado.

ENTREGA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA Y PRUEBA OFRECIADA:

FORMA-

S. E. Jones

ACLARACIÓN: Silvia Elopez





*Poder Ejecutivo
Tucumán*

San Miguel de Tucumán, 7 de Agosto de 2025.-

DECRETO N° 2.222 /8 (MOySP).-
EXPEDIENTE N° 3956/390-C-2023 y Agdos.-

VISTO que se hace necesario designar al Representante del Usuario en el ámbito del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), y

CONSIDERANDO:

Que el Representante del Usuario tendrá a su cargo velar por el cumplimiento de los servicios de asesoramiento y tutela previstos en la Ley N° 8.479, durará dos años en su cargo y podrá ser reelecto de acuerdo a lo normado en el inciso 2º) del artículo 16 del mencionado texto legal.

Que mediante Resolución N° 717/23-ERSEPT de fecha 03/10/2023 (fs. 39/40) se invitó y convocó a las Asociaciones de Defensa de los Usuarios y Consumidores para su inscripción y actuaciones en el ámbito del ERSEPT, dentro de las prescripciones establecidas en el Artículo 19 de la Ley N° 8.479 y demás normativa vigente, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Que a fs. 51 se agrega publicación de la citada Resolución en el diario de mayor circulación de la Provincia y a fs. 52/53 se adjunta constancia de publicación en el boletín oficial de la Provincia.

Que a fs. 59/88 se adjuntan antecedentes y documentación personal necesaria de los postulantes para proceder a la designación gestionada; y a fs. 89/90 el Gerente de atención al usuario informa la nómina de las Asociaciones que se encuentran en condiciones de realizar las antes citadas sugerencias.

Que a fs. 93 mediante Resolución N° 998/23-ERSEPT de fecha 26/12/2023 el Directorio del Ente integra la terna propuesta con las siguientes personas: Silvia Elena López, D.N.I. N° 20.857.787; Atilio Roque Godoy, D.N.I. N° 17.217.033 y Graciela Beatriz García, D.N.I. N° 30.817.496.

Que a fs. 106 Fiscalía de Estado se expide mediante Dictamen Fiscal N° 0392 de fecha 08/03/2024.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 1º) del artículo 16 de la Ley N° 8.479;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designase como Representante del Usuario en el ámbito del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT) desde la fecha del presente acto administrativo a la señora Silvia Elena López (DNI N° 20.857.787), en virtud del considerando precedente.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y archívese.

Mollet
C.F.

Dr. MARTÍN GONZALO NIÉVA
DIRECTOR DEL REGISTRO
OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS
SEC. GEN. DE LA GOBERNACIÓN

Ing. Civil MARCELO A. NAZUR
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

2024 Año de Conmemoración del fallecimiento del General Dn. Bernabé Aráoz*

C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JESÚS
GOBERNADOR DE TUCUMÁN



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA CONSULTA PÚBLICA DOCUMENTADA DEL ENTE
ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE
TUCUMÁN (ERSEPT).

NUMERO DE INSCRIPCIÓN: 02 -

- REVISIÓN EXTRAORDINARIA CUADRO TARIFARIO COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN PEDRO DE COLALAO LIMITADA CONVOCADA POR EL ERSEPT

RESOLUCIÓN ERSEPT N°1165/25

OBJETO DE LA CONSULTA PÚBLICA: REVISIÓN EXTRAORDINARIA DEL CUADRO TARIFARIO DE LA COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN PEDRO DE COLALAO LIMITADA POR VARIACIÓN DE LOS PRECIOS EN LA ECONOMÍA CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE DE DICIEMBRE 2024 A JUNIO 2025, EN UN TODO DE ACUERDO AL PUNTO I DEL ARTICULO 18 DE LA LEY N°8479 Y LA RESOLUCIÓN ERSEPT N°48/23.

- DATOS DEL SOLICITANTE:

1. NOMBRE Y APELLIDO: Aiel Exequiel Ledesma
2. DNI: 35.808.934
3. FECHA DE NACIMIENTO: 24/09/1992
4. LUGAR DE NACIMIENTO: Francas
5. NACIONALIDAD: Argentina
6. DOMICILIO: Alvearcho 3- Cuadra
7. TELEFONO PARTICULAR/CELULAR: 381-5951148
8. TELEFONO LABORAL: 381 5838 041
9. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: ~~capoexq@gmail.com~~ Aieldepar92@gmail.com

10. CARÁCTER EN QUE PARTICIPA (marcar con una cruz lo que corresponde)

- Particular interesado (persona física)
 Representante de Persona Física (*)
 Representante de Persona Jurídica (*)

(*) En caso de actuar como representante de PERSONA FÍSICA, indique los siguientes

datos de su representada:

NOMBRE Y APELLIDO:

DNI:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO:

NACIONALIDAD:

DOMICILIO:



INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONERIA INVOCADA:

CUIT/CUIL:

(¹) En caso de actuar como representante de PERSONA JURÍDICA, indique los siguientes datos de su representada:

DENOMINACIÓN / RAZON SOCIAL:

DOMICILIO:

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONERIA INVOCADA:

CERTIFICADO DE LEGAL FUNCIONAMIENTO:

CUIT/CUIL:

• INFORME DE LA EXPOSICIÓN A REALIZAR:

En caso de adjuntarlo por instrumento separado, marcar la opción correspondiente (¹)

.....
.....
.....
.....

(¹) () Se adjunta informe por separado.

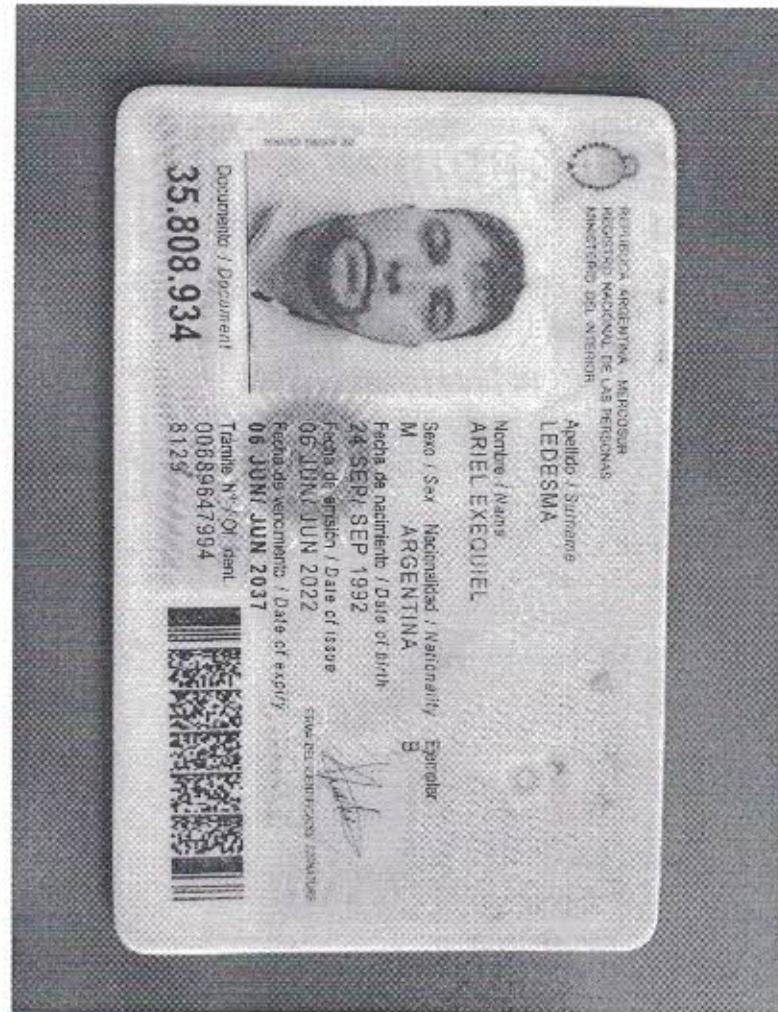
• DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA Y PRUEBA OFRECIDA:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

FIRMA:

ACLARACIÓN:

Ledesma Ariel Exequiel





DOMICILIO AYACUCHO 3º CUADRA S/N B° CENTRO - SAN
PEDRO DE COCALAO - TRANCAS - TUCUMAN
LUGAR DE NACIMIENTO PROV. DE TUCUMAN

Dr. Eduardo S. de Pedro
Ministro del Interior

CUIL: 20-35808934-9

HUELLA
DACTILAR

IDARG35808934<0<<<<<<<<<<<<
9209242M3706060ARG<<<<<<<<<8
LEDESMA<<ARIEL<<EXEQUIEL<<<<



**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA CONSULTA PÚBLICA DOCUMENTADA DEL ENTE
ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE
TUCUMÁN (ERSEPT).**

NUMERO DE INSCRIPCIÓN: 03 =

- REVISIÓN EXTRAORDINARIA CUADRO TARIFARIO COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN PEDRO DE COLALAO LIMITADA CONVOCADA POR EL ERSEPT**

RESOLUCIÓN ERSEPT N°1165/25

OBJETO DE LA CONSULTA PÚBLICA: REVISIÓN EXTRAORDINARIA DEL CUADRO TARIFARIO DE LA COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN PEDRO DE COLALAO LIMITADA POR VARIACION DE LOS PRECIOS EN LA ECONOMIA CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE DE DICIEMBRE 2024 A JUNIO 2025, EN UN TODO DE ACUERDO AL PUNTO I DEL ARTICULO 18 DE LA LEY N°8479 Y LA RESOLUCION ERSEPT N°48/23.

- DATOS DEL SOLICITANTE:**

1. NOMBRE Y APELLIDO: *Lidia Rosa Gatto*
2. DNI: *21334309*
3. FECHA DE NACIMIENTO: *17-01-1970*
4. LUGAR DE NACIMIENTO: *San Pedro de Colalao*
5. NACIONALIDAD: *Argentina*
6. DOMICILIO: *Villa Gloria - San Pedro de Colalao*
7. TELEFONO PARTICULAR / CELULAR: *0381 - 5807124*
8. TELEFONO LABORAL: *0381 - 5838041*
9. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

10. CARÁCTER EN QUE PARTICIPA (marcar con una cruz lo que corresponde)

- Particular interesado (persona física)
 Representante de Persona Física (*)
 Representante de Persona Jurídica (*)

(*) En caso de actuar como representante de PERSONA FISICA, indique los siguientes datos de su representada:

NOMBRE Y APELLIDO:

DNI:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO:

NACIONALIDAD:

DOMICILIO:



INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONERIA INVOCADA:

CUIT/CUIL:

(*) En caso de actuar como representante de PERSONA JURÍDICA, indique los siguientes datos de su representada:

DENOMINACIÓN / RAZON SOCIAL:

DOMICILIO:

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONERIA INVOCADA:

CERTIFICADO DE LEGAL FUNCIONAMIENTO:

CUIT/CUIL:

• INFORME DE LA EXPOSICIÓN A REALIZAR:

En caso de adjuntarlo por instrumento separado, marcar la opción correspondiente (*)

.....
.....
.....
.....
.....

(*) () Se adjunta informe por separado.

• DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA Y PRUEBA OFRECIDA:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

FIRMA:

ACLARACIÓN:

Gustavo Lázaro Rosa -

2



REPÚBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Apellido / Surname
GARRO

Nombre / Name
LIDIA ROSA

Sexo / Sex
F
Nacionalidad / Nationality
ARGENTINA

Ejemplar
A

Fecha de nacimiento / Date of birth
17 ENE / JAN 1970

Fecha de expedición / Date of issue
12 ENE / JAN 2015

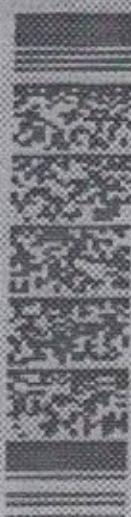
Fecha de vencimiento / Date of expiry
12 ENE / JAN 2030

FIRMA DENTRO (X) O SIGNATURE

Documento / Document

21.334.309

Franqueo / Cr. Iden
00329683887
8111



DOMINGO LOS PARAJOS S/N VILLA GLORIA - SAN PEDRO DE COLALAO : FRANCAS - TUCUMAN LUGAR DE VACACIONES

CUL 27-21334309.

CR. & FUMERO PARDAZZO

四
八





FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA CONSULTA PÚBLICA DOCUMENTADA DEL ENTE
ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE
TUCUMÁN (ERSEPT).

NUMERO DE INSCRIPCIÓN:

04-

- REVISIÓN EXTRAORDINARIA CUADRO TARIFARIO COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN PEDRO DE COLALAO LIMITADA CONVOCADA POR EL ERSEPT

RESOLUCIÓN ERSEPT N°1165/25

OBJETO DE LA CONSULTA PÚBLICA: REVISIÓN EXTRAORDINARIA DEL CUADRO TARIFARIO DE LA COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN PEDRO DE COLALAO LIMITADA POR VARIACIÓN DE LOS PRECIOS EN LA ECONOMÍA CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE DE DICIEMBRE 2024 A JUNIO 2025, EN UN TODO DE ACUERDO AL PUNTO I DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY N°8479 Y LA RESOLUCIÓN ERSEPT N°48/23.

- DATOS DEL SOLICITANTE:

1. NOMBRE Y APELLIDO: SÉRGIO FABIAN LEAL.
2. DNI: 29.242.609
3. FECHA DE NACIMIENTO: 03/02/1982
4. LUGAR DE NACIMIENTO: TUCUMÁN
5. NACIONALIDAD: ARGENTINO
6. DOMICILIO: 6do. A. HEREDIA 1.400 - SP DE COLALAO. -
7. TELEFONO PARTICULAR/CELULAR: 381-620 9381.
8. TELEFONO LABORAL:
9. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: sergio.leal@tuc.gob.ar

10. CARÁCTER EN QUE PARTICIPA (marcar con una cruz lo que corresponde)

- Particular interesado (persona física)
 Representante de Persona Física
 Representante de Persona Jurídica

(*) En caso de actuar como representante de PERSONA FÍSICA, indique los siguientes datos de su representada:

NOMBRE Y APELLIDO:

DNI:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO:

NACIONALIDAD:

DOMICILIO:

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONERIA INVOCADA:

CUIT/CUIL:

(2) En caso de actuar como representante de PERSONA JURÍDICA, indique los siguientes datos de su representada:

DENOMINACIÓN / RAZÓN SOCIAL: COOP. DE PROV. DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN PEDRO DE COLOLAO LIMITADA. -
DOMICILIO: ESPAÑA 125 DE MAYO - S PEDRO DE COLOLAO. - TUC

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONERIA INVOCADA:

CERTIFICADO DE LEGAL FUNCIONAMIENTO:

CUIT/CUIL: 30.68572527-0

• INFORME DE LA EXPOSICIÓN A REALIZAR:

En caso de adjuntarlo por instrumento separado, marcar la opción correspondiente (3)

Mi argumentación en representación de lo cooperativa
de Agua Potable, en cuanto al incremento tarifario y
la necesidad de realizar el mismo para poder sostener
el servicio de Agua Potable a esta localidad.-

() Se adjunta informe por separado.

• DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA Y PRUEBA OFRECIADA:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

SERGIO FABIAN LEAL
PRESIDENTE
A/C DE PRESIDENCIA
Coop. Prov. de Agua S.P. de Colaño

COOP. DE PROVISION DE AGUA POTABLE *

* SAN PEDRO DE COLAÑO

REPÚBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Apellido / Surname
LEAL

Nombre / Name
SERGIO FABIAN



Sexo / Sex Nacionalidad / Nationality
M ARGENTINA

Fecha de nacimiento / Date of birth
03 FEB/ FEB 1982

Fecha de emisión / Date of issue
09 ABR/ APR 2019

Fecha de vencimiento / Date of expiry
09 ABR/ APR 2034

09

Documento / Document

29.242.609

Trámite N° / Of. ident.
00589755709
8129

FIRMA DELEGADO SIGNATURE



ALFONSO ALEJANDRO HEREDIA 1400 - SAN PEDRO DE
TRANCAS - TUCUMAN
ESTANISLAO TRANCAS - TUCUMAN
LUGAR DE NACIMIENTO


Dr. Rogelio Frigerio
Ministro del Interior C. Pub. y Vivienda

PIULGAR

CUI: 20-29242609-8

IPACyM



GOBIERNO DE
TUCUMÁN



Nº de Orden 316



Certificado de NORMAL FUNCIONAMIENTO

Validez: 90 días

Fecha de Emisión: 5 de agosto de 2025

Razon Social:

COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE
Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE SAN PEDRO
DE COLALAO LIMITADA

Matrícula Nacional: 14657

Matricula Provincial: 626

Domicilio: 25 de mayo y España S/N°

Localidad: San Pedro de Colalao

Provincia: Tucumán

La entidad fue constituida bajo el Marco de la Ley Nº:
Ley Nº 20337 de Cooperativas y Resoluciones del INAES

AUTORIDADES

PRESIDENTE: Leal,Sergio Fabian - DNI: 29.242.609

SECRETARIO: Valdez,Graciela Del Valle- DNI: 12.870.366

TESORERO: Mamani Elba Aurora - DNI: 12.076.921

SINDICO TITULAR: Ledesma Fidel Ariel - DNI: 16.352.825

DIAZ
Analía
Noemí

Firmado
digitalmente por
DIAZ Analía
Noemí
Fecha: 2025.08.05
11:05:46 -03'00'

RACEDO
Regino
Ricardo

Firmado
digitalmente por
RACEDO Regino
Ricardo
Fecha: 2025.08.05
11:28:37 -03'00'

2025: Año del Bicentenario del Fallecimiento del Dr. Bernardo de Monteagudo



**COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE y OTROS SERVICIOS
PUBLICOS DE SAN PEDRO DE COLALAO LIMITADA**

NOMINA DE AUTORIDADES DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 31/08/2024

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	TELEFONO	VENCIMIENTO
PRESIDENTE	LEAL SERGIO FABIAN	29.242.609	ALEJANDRO HEREDIA S/N SPC	381-6209381	31/12/2025
VICE PRESIDENTE	PAZ FATIMA CAROLINA	27.161.594	AYACUCHO 2º C SPC	381-5120767	31/12/2025
SECRETARIO	VALDEZ GRACIELA DEL VALLE	12.870.366	ALBERDI S/N SPC	381-6266668	31/12/2025
TESORERO	MAMANI ELBA AURORA	12.076.921	B SAN RAMON SPC	381-6295949	31/12/2025
VOCAL 1º TITULAR	SALVATIERRA FRANCISCO EXQUEL	31.040.271	MZ "D" CASA "7" Bº 60 VIV. SPC	381-6257237	31/12/2025
VOCAL 2º TITULAR	LIZARDO JORGE MARIO	11.490.006	SAN MARTIN S/N SPC	01165313715	31/12/2025
VOCAL 1º SUPLENTE	PALLA FRANCISCO FELIPE	24.056.811	Bº C T NOA SPC	381-3042797	31/12/2025
VOCAL 2º SUPLENTE	FERNANDEZ RODOLFO ALFREDO	14.023.941	LAS TIPAS S/N SPC	381-5286923	31/12/2025
SINDICO TITULAR	LEDESMA FIDEL ARIEL	16.352.825	PJE S/N S/N Bº BELGRANO SPC	381-4588754	31/12/2024
SINDICO SUPLENTE	GARRO LIDIA ROSA	21.334.309	LOS PARAISOS S/N Vº GLORIA	381-5807124	31/12/2024

W. Valdez
VALDEZ GRACIELA DEL VALLE
SECRETARIO

Leal Sergio Fabian
LEAL SERGIO FABIAN
PRESIDENTE



**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA CONSULTA PÚBLICA DOCUMENTADA DEL ENTE
ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE
TUCUMÁN (ERSEPT).**

NUMERO DE INSCRIPCIÓN: *05*

- REVISION EXTRAORDINARIA CUADRO TARIFARIO COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE SAN PEDRO DE COLALAO LIMITADA CONVOCADA POR EL ERSEPT

RESOLUCIÓN ERSEPT N°1165/25

OBJETO DE LA CONSULTA PÚBLICA: REVISIÓN EXTRAORDINARIA DEL CUADRO TARIFARIO DE LA COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE SAN PEDRO DE COLALAO LIMITADA POR VARIACION DE LOS PRECIOS EN LA ECONOMIA CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE DE DICIEMBRE 2024 A JUNIO 2025, EN UN TODO DE ACUERDO AL PUNTO 1 DEL ARTICULO 18 DE LA LEY N°8479 Y LA RESOLUCION ERSEPT N°48/23.

- DATOS DEL SOLICITANTE:

1. NOMBRE Y APELLIDO: *FIDEL ARIEL LEDESMA.*
2. DNI: *Nº 16.352.825.*
3. FECHA DE NACIMIENTO: *20/12/1963*
4. LUGAR DE NACIMIENTO: *SAN PEDRO DE COLALAO.*
5. NACIONALIDAD: *ARGENTINO*
6. DOMICILIO: *Av. San. Bº BELGRANO - S.P.D. COLALAO. -*
7. TELEFONO PARTICULAR / CELULAR: *381. 4588.784 .*
8. TELEFONO LABORAL: *381 583 80 41.*
9. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: *ariel.ledesma.04@gmail.com.*
10. CARÁCTER EN QUE PARTICIPA (marcar con una cruz lo que corresponde)
 - Particular interesado (persona física)
 - Representante de Persona Física (')
 - Representante de Persona Jurídica (")

(') En caso de actuar como representante de PERSONA FISICA, indique los siguientes datos de su representada:

NOMBRE Y APELLIDO:

DNI:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO:

NACIONALIDAD:

DOMICILIO:



INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONERIA INVOCADA:

CUIT/CUIL:

(*) En caso de actuar como representante de PERSONA JURÍDICA, indique los siguientes datos de su representada:

DENOMINACIÓN / RAZON SOCIAL: COOP DE PROVISIÓN SE AGUA POTABLE Y OTROS SERV. PÚB. DE S.PdeC. Ltda.
DOMICILIO: ESPAÑA Y 25 DE MAYO - S.P DE COLSACAO. TUC

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONERIA INVOCADA:

CERTIFICADO DE LEGAL FUNCIONAMIENTO: ✓

CUIT/CUIL: 30-68572527-0 .

• INFORME DE LA EXPOSICIÓN A REALIZAR:

En caso de adjuntarlo por instrumento separado, marcar la opción correspondiente (*)

como Síndico de Esta Institución, solicito lo APROBACIÓN DEL AUGMENTO DEL CUADRO TARIFARIO AFIO DE QUE ESTA INSTITUCIÓN LORE. CUBRIR GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y HACER LLEGAR EL LIQUIDO VITAL A LA POBLACIÓN CON MAYOR EFICIENCIA.

(*) () Se adjunta informe por separado.

• DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA Y PRUEBA OFRECIDA:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

LEDESMA FIDEC ARIEL
SINDICO TITULAR .

2



REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Apellido / Surname
LEDESMA



Nombre / Name
FIDEL ANGEL

Sexo / Sex - Nacionalidad / Nationality
M ARGENTINA

Fecha de nacimiento / Date of birth
23 OCT 1961

Lugar de nacimiento / Lugar de nac.
16 OCT 1961

Fecha de expedición / Date of issue
08 OCT 2014

Expedido por / Issued by

Fideli Angel Ledesma

Nombre del funcionario que realizó la firma / Name of the official who signed

Documento / Document

16.352.825



Nombre de la persona / Name of the person
00613532848



DOMICILIO: PJE DEL AVE MARIA S/N B° BELGRANO - SAN
PEDRO DE COLALAO - TRANCAS - TUCUMAN
LUGAR DE NACIMIENTO: TUCUMAN

CUIL: 20-16352825-9

Imagen de Imagen
Mismo, del lado izq. P.D., y vuelta

PULGAR

ID ARG 16352825<6<<<<<<<<<<<
6310208M3410082ARG<<<<<<<<<<<2
LEDESMA <<FIDEL <ARIEL <<<<<<<<



**COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS
PUBLICOS DE SAN PEDRO DE COLALAO LIMITADA**

NOMINA DE AUTORIDADES DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 31/08/2024

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	TELEFONO	VENCIMIENTO
PRESIDENTE	LEAL SERGIO FABIAN	29.242.609	ALEJANDRO HEREDIA S/N SPC	381-6209381	31/12/2025
VICE PRESIDENTE	PAZ FATIMA CAROLINA	27.161.594	AYACUCHO 2º C SPC	381-5120767	31/12/2025
SECRETARIO	VALDEZ GRACIELA DEL VALLE	12.870.366	ALBERDI S/N SPC	381-6266668	31/12/2025
TESORERO	MAMANI ELBA AURORA	12.076.921	B SAN RAMON SPC	381-6295949	31/12/2025
VOCAL 1º TITULAR	SALVATIERRA FRANCISCO EXQUEUIL	31.040.271	MZ "D" CASA "7" Bº 60 VIV. SPC	381-6257237	31/12/2025
VOCAL 2º TITULAR	LIZARDO JORGE MARIO	11.490.006	SAN MARTIN S/N SPC	01165313715	31/12/2025
VOCAL 1º SUPLENTE	PALLA FRANCISCO FELIPE	24.056.811	Bº C T NOA SPC	381-3042797	31/12/2025
VOCAL 2º SUPLENTE	FERNANDEZ RODOLFO ALFREDO	14.023.941	LAS TIPAS S/N SPC	381-5286923	31/12/2025
SINDICO TITULAR	LEDESMA FIDEL ARIEL	16.352.825	PIE S/N S/N Bº BELGRANO SPC	381-4588754	31/12/2024
SINDICO SUPLENTE	GARRO LIDIA ROSA	21.334.309	LOS PARAISOS S/N Vº GLORIA	381-5807124	31/12/2024

VALDEZ GRACIELA DEL VALLE
SECRETARIO

LEAL SERGIO FABIAN
PRESIDENTE

IPACyM



**GOBIERNO DE
TUCUMÁN**



Certificado de NORMAL FUNCIONAMIENTO

Validez: 90 días

Fecha de Emisión: 5 de agosto de 2025

Razon Social:

COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE
Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE SAN PEDRO
DE COLALAO LIMITADA

Matrícula Nacional: 14657

Matrícula Provincial: 626

Domicilio: 25 de mayo y España S/Nº

Localidad: San Pedro de Colalao

Provincia: Tucumán

Nº de Orden 316



**La entidad fue constituida bajo el Marco de la Ley Nº:
Ley Nº 20337 de Cooperativas y Resoluciones del INAES**

AUTORIDADES

PRESIDENTE: Leal,Sergio Fabian - DNI: 29.242.609

SECRETARIO: Valdez,Graciela Del Valle- DNI: 12.870.366

TESORERO: Mamani Elba Aurora - DNI: 12.076.921

SINDICO TITULAR: Ledesma Fidel Ariel - DNI: 16.352.825

DIAZ
Analia
Noemi

Firmado
digitalmente por
DIAZ Analia
Noemi
Fecha: 2025.08.05
11:05:46 -03'00'

RACEDO
Regino
Ricardo

Firmado
digitalmente por
RACEDO Regino
Ricardo
Fecha: 2025.08.05
11:28:37 -03'00'

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA CONSULTA PÚBLICA DOCUMENTADA DEL ENTE
ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE
TUCUMÁN (ERSEPT).**



NUMERO DE INSCRIPCIÓN: *26*

- REVISIÓN EXTRAORDINARIA CUADRO TARIFARIO COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN PEDRO DE COLALAO LIMITADA CONVOCADA POR EL ERSEPT

RESOLUCIÓN ERSEPT N°1165/25

OBJETO DE LA CONSULTA PÚBLICA: REVISIÓN EXTRAORDINARIA DEL CUADRO TARIFARIO DE LA COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE SAN PEDRO DE COLALAO LIMITADA POR VARIACION DE LOS PRECIOS EN LA ECONOMIA CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE DE DICIEMBRE 2024 A JUNIO 2025, EN UN TODO DE ACUERDO AL PUNTO 1 DEL ARTICULO 18 DE LA LEY N°8479 Y LA RESOLUCION ERSEPT N°48/23.

- DATOS DEL SOLICITANTE:

1. NOMBRE Y APELLIDO: *Alfredo César Méndez*
 2. DNI: *13.817.461*
 3. FECHA DE NACIMIENTO: *17-10-61*
 4. LUGAR DE NACIMIENTO: *SAN MIGUEL DE TUCUMÁN*
 5. NACIONALIDAD: *ARGENTINO*
 6. DOMICILIO: *B° SAN CARLOS, SAN PEDRO DE COLALAO*
 7. TELEFONO PARTICULAR / CELULAR: *3813652 477*

8. TELEFONO LABORAL:

9. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

10. CARÁCTER EN QUE PARTICIPA (marcar con una cruz lo que corresponde)

- () Particular interesado (persona física)
 () Representante de Persona Física (1)
 () Representante de Persona Jurídica (2)

(1) En caso de actuar como representante de PERSONA FÍSICA, indique los siguientes

datos de su representada:

NOMBRE Y APELLIDO:

DNI:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO:

NACIONALIDAD:

DOMICILIO:



INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONERIA INVOCADA:

CUIT/CUIL:

(*) En caso de actuar como representante de PERSONA JURÍDICA, indique los siguientes datos de su representada:

DENOMINACIÓN / RAZON SOCIAL:

DOMICILIO:

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONERIA INVOCADA:

CERTIFICADO DE LEGAL FUNCIONAMIENTO:

CUIT/CUIL:

• INFORME DE LA EXPOSICIÓN A REALIZAR:

En caso de adjuntarlo por instrumento separado, marcar la opción correspondiente (*)

.....
.....
.....
.....

(*) () Se adjunta informe por separado.

• DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA Y PRUEBA OFRECIDA:

.....
.....
.....
.....
.....

FIRMA:

ACLARACIÓN:

2



REPUBLICA ARGENTINA - MIGRACIONES
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRABAJOS PÚBLICOS
Kefia / Name
MEMEZ



NOMBRE / NAME
ALFREDO CESAR

SEXO / SEX
M
NACIONALIDAD / NATIONALITY
ARGENTINA

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
17 OCT / OCT 1961

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE
13 NOV / NOV 2014

Cesar C. Memez
SIGNATURE

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY
13 NOV / NOV 2029



Documento / Document

13.817.461
8129

Digitado por: Dr. Martín
003133368832



BOMBERO FIJAS 315 LAS TACANAS - SAN PEDRO DE COLATKO - IRAPUATO - TIGUANAN
LUGAR DE INCENDIO EN LA BAHIA

CHI 20·13817 4.2

卷之三

A small map of Europe with a dark grey shaded area representing the Balkan Peninsula.

PULGAR

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA CONSULTA PÚBLICA DOCUMENTADA DEL ENTE
ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE
TUCUMÁN (ERSEPT).



NUMERO DE INSCRIPCIÓN: 07C

- REVISION EXTRAORDINARIA CUADRO TARIFARIO COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE SAN PEDRO DE COLALAO LIMITADA CONVOCADA POR EL ERSEPT

RESOLUCIÓN ERSEPT N°1165/25

OBJETO DE LA CONSULTA PÚBLICA: REVISIÓN EXTRAORDINARIA DEL CUADRO TARIFARIO DE LA COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE SAN PEDRO DE COLALAO LIMITADA POR VARIACION DE LOS PRECIOS EN LA ECONOMIA CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE DE DICIEMBRE 2024 A JUNIO 2025, EN UN TODO DE ACUERDO AL PUNTO 1 DEL ARTICULO 18 DE LA LEY N°8479 Y LA RESOLUCION ERSEPT N°48/23.

• DATOS DEL SOLICITANTE:

1. NOMBRE Y APELLIDO: *Maria JULIETA ISASMEUDI*

2. DNI: *0° 29.992.727*

3. FECHA DE NACIMIENTO: *24/01/1983*

4. LUGAR DE NACIMIENTO: *TUCUMÁN*

5. NACIONALIDAD: *ARGENTINA*

6. DOMICILIO: *6 dor. A. HEREDIA 1.400 - S. P de Colalao.*

7. TELEFONO PARTICULAR / CELULAR: *3813530309*

8. TELEFONO LABORAL:

9. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: *JULIETAISASMEUDI19@gmail.com*

10. CARÁCTER EN QUE PARTICIPA (marcar con una cruz lo que corresponde)

- Particular interesado (persona física)
 Representante de Persona Física (?)
 Representante de Persona Jurídica (?)

(?) En caso de actuar como representante de PERSONA FISICA, indique los siguientes

datos de su representada:

NOMBRE Y APELLIDO:

DNI:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO:

NACIONALIDAD:

DOMICILIO:

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONERIA INVOCADA:

CUIT/CUIL:

(*) En caso de actuar como representante de PERSONA JURÍDICA, indique los siguientes datos de su representada:

DENOMINACIÓN / RAZON SOCIAL:

DOMICILIO:

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONERIA INVOCADA:

CERTIFICADO DE LEGAL FUNCIONAMIENTO:

CUIT/CUIL:

• INFORME DE LA EXPOSICIÓN A REALIZAR:

En caso de adjuntarlo por instrumento separado, marcar la opción correspondiente (*)

.....
.....
.....
.....
.....

(*) () Se adjunta informe por separado.

• DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA Y PRUEBA OFRECIDA:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

FIRMA:

ACLARACIÓN:

Maria...Juliet...Iszamendi



REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Name / Name
MARIA JULIETA



Sexo / Sex	Nacionalidad / Nationality	Ejemplar
F	ARGENTINA	A
Fecha de nacimiento / Date of birth		<i>12/01/1983</i>
24 ENE JAN 1983		
Fecha de expedición / Date of issue		<i>15 FEB 2014</i>
15 FEB 2014		
FIRMA DEL DICTADO / SIGNATURE		
<i>[Signature]</i>		

15 FEB / 2029

7077
00247110924
Tearse N/OI/dest

Documento / Document

DOMICILIO: AV. ALEJANDRO HEREDIA S/N - SAN PEDRO DE COLALAO - TRANCAS - TUCUMAN
LUGAR DE NACIMIENTO: TUCUMAN



A small map of Cyprus with a red dot indicating the location of Salamis.

11

Cr. A. Florencio Randazzo
Ministro del Interior

PUCAR

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA CONSULTA PÚBLICA DOCUMENTADA DEL ENTE
ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE
TUCUMÁN (ERSEPT).



NUMERO DE INSCRIPCIÓN: 08-

- REVISIÓN EXTRAORDINARIA CUADRO TARIFARIO COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN PEDRO DE COLALAO LIMITADA CONVOCADA POR EL ERSEPT

RESOLUCIÓN ERSEPT N°1165/25

OBJETO DE LA CONSULTA PÚBLICA: REVISIÓN EXTRAORDINARIA DEL CUADRO TARIFARIO DE LA COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN PEDRO DE COLALAO LIMITADA POR VARIACION DE LOS PRECIOS EN LA ECONOMIA CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE DE DICIEMBRE 2024 A JUNIO 2025, EN UN TODO DE ACUERDO AL PUNTO 1 DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY N°8479 Y LA RESOLUCION ERSEPT N°48/23.

- DATOS DEL SOLICITANTE:

1. NOMBRE Y APELLIDO: RAMIRO MAXIMILIANO PORRA

2. DNI: 33048.635

3. FECHA DE NACIMIENTO: 6/6/87

4. LUGAR DE NACIMIENTO: TRANEAS

5. NACIONALIDAD: ARGENTINO

6. DOMICILIO: B° 60 VIVIENDA

7. TELEFONO PARTICULAR / CELULAR: 3812183317

8. TELEFONO LABORAL:

9. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

10. CARÁCTER EN QUE PARTICIPA (marcar con una cruz lo que corresponde)

- Particular interesado (persona física)
 Representante de Persona Física (*)
 Representante de Persona Jurídica (*)

(*) En caso de actuar como representante de PERSONA FISICA, indique los siguientes datos de su representada:

NOMBRE Y APELLIDO:

DNI:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO:

NACIONALIDAD:

DOMICILIO:

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONERIA INVOCADA:

CUIT/CUIL:

(²) En caso de actuar como representante de PERSONA JURÍDICA, indique los siguientes datos de su representada:

DENOMINACIÓN / RAZON SOCIAL:

DOMICILIO:

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONERIA INVOCADA:

CERTIFICADO DE LEGAL FUNCIONAMIENTO:

CUIT/CUIL:

• INFORME DE LA EXPOSICIÓN A REALIZAR:

En caso de adjuntarlo por instrumento separado, marcar la opción correspondiente (³)

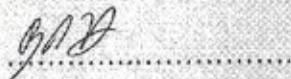
.....
.....
.....
.....
.....

(³) () Se adjunta informe por separado.

• DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA Y PRUEBA OFRECIDA:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

FIRMA:



ACLARACIÓN:

Ramiro Polka



Ramiro Maximiliano Porra

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Apellido / Surname			
PORRA			
Nomore / Name			
Ramiro Maximiliano			
Sexo / Sex	Nacionalidad/ Nationality	Ejemplar	
M	ARGENTINA	A	
Fecha de nacimiento/ Date of birth			
06 AGO / AUG 1987			
Fecha de emisión / Date of issue			
03 DIC / DEC 2014	FIRMA IDENTIFICADO / SIGNATURE		
Fecha de vencimiento / Date of expiry			
03 DIC / DEC 2029			
Documento / Document			
33.048.635			
Trámite No/ Of. ident.			
318618171			
14536			

Barcode representation of the document number: 33.048.635



Ramiro Maximiliano Porra

DOMICILIO MANZANA A CASA 2 8° 60 VIVIENDAS, SAN PEDRO DE
COLALAO, 4124
LUGAR DE NACIMIENTO ARGENTINA





**COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS
SERVICIOS PUBLICOS DE SAN PEDRO DE COLALAO LIMITADA**

ESPAÑA Y 25 DE MAYO. C.P 4124. SAN PEDRO DE COLALAO - TUCUMAN

CEL: 381 5838041 - capyossp@gmail.com.ar

San Pedro de Colalao, 22 de diciembre de 2025.-

En representación de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros servicios públicos de San Pedro de Colalao Limitada, y en mi carácter de Presidente solicito, se analice y apruebe el cuadro tarifario puesto a consideración de la Consulta Pública documentada sobre la revisión extraordinaria del cuadro tarifario correspondiente al semestre a diciembre 2024, a junio de 2025, de nuestra institución por RESOLUCION ERSEPT; como es público conocimiento la situación económica del País y de acuerdo a los índices de inflación nos vemos en la obligación de adecuar la tarifa a la realidad de los costos de operación y mantenimiento del servicio de agua potable de nuestra localidad. Esta institución solo se solvente con el cobro de la factura mensual, no recibimos ningún tipo de ayuda financiera ya sea oficial o privada para cubrir los gastos de funcionamiento.

Cabe aclarar que la tarifa actual corresponde a análisis del año 2024. (último aumento). A modo de ejemplo, el hipoclorito aumentó un 25% aproximadamente. (Esto de acuerdo al valor dólar.) los salarios de la planta funcional de nuestra institución, en acuerdo Salarial complementario 2025 CCT 804/23 aumentaron el un alto porcentaje, por ende los Aportes y Contribuciones, Obra Social y de más ítem. Si comparamos con otros servicios, la telefonía celular tiene un valor mínimo de \$ 37.000,00.- el servicio de internet asciende a la suma de \$ 45.000,00.- el gas de 10 kg \$ 30.000,00.- hoy el servicio familiar de agua potable, el líquido vital para la vida, tiene un valor de \$ 13.850.- no hay punto de comparación. Lo cual significa que estamos con un desfasaje importante desde el último aumento de tarifa.

Por lo arriba mencionado pido a las partes interviniente a esta consulta por la revisión de la tarifa integral de la Cooperativa, ante esta variación de precios, se resuelva de la mejor manera.

Saludo a Uds. Con distinguida consideración.

SERGIO FABIAN LEAL
PRESIDENTE





San Miguel de Tucumán, 23 de Diciembre de 2025.

AL SR. INTERVENTOR DEL ERSEPT.

**INFORME DE LOS COORDINADORES – PRIMERA ETAPA (ART. 24 RES.
ERSEPT N°10/14).**

REF.: EXPEDIENTE ERSEPT N°5309/390-L-2025.

Los Dres. Elena Peluffo y Leonardo von Büren, coordinadores designados por Resolución ERSEPT N°1165/25 para llevar a cabo la instrucción de la Consulta Pública Documentada convocada en la citada Resolución, elevamos a Ud. el presente Informe de lo acontecido en la Primera Etapa de la misma, conforme lo establecido en los artículos 2º y 8º de la Res. ERSEPT N°1165/25.

1. CUESTIÓN A DEBATIR.

Se informa a la Autoridad, a las partes acreditadas, y al público en general, que la convocatoria a esta Consulta Pública Documentada tiene como objeto resolver sobre la Revisión Extraordinaria del Cuadro Tarifario de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Pùblicos de San Pedro de Colalao Limitada por variación de los precios en la economía correspondiente al semestre Diciembre 2024 - Junio 2025, en un todo de acuerdo al punto 1º del artículo 18º de la Ley N°8479 y la Resolución ERSEPT N°48/23.



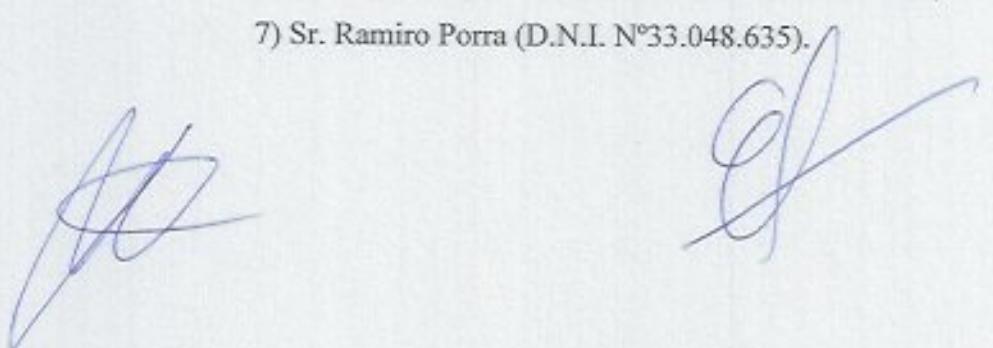
2. REGISTRO DE PARTICIPANTES, LIBRO DE COMPAREndo Y CORREO ELECTRONICO:

Cumpliendo con lo dispuesto por la citada Resolución N°1165/25, el día 15 de Diciembre de 2025 se procedió a abrir los Libros de Registro de Participantes, de Comparendo y el correo electrónico (cpd_sanpedro@ersept.gob.ar), a los efectos establecidos en el Reglamento de Consulta Pública (Res. ERSEPT N° 10/14). El Libro de Registro de Participantes fue cerrado al vencimiento del plazo correspondiente. Asimismo, se procedió a abrir y chequear el correo electrónico indicado a tal efecto.

3. PARTES INSCRIPTAS.

Durante el plazo establecido en la Resolución ERSEPT N°1165/25, solicitaron su inscripción como partes en la Consulta Pública Documentada a través del correo electrónico habilitado a tales efectos, siéndole otorgada la misma a las siguientes personas físicas y jurídicas, enumeradas cronológicamente:

- 1) Sra. Silvia Elena López (D.N.I. N° 20.857.787), en el carácter de Representante del Usuario en el Ambito del ERSEPT.
- 2) Sr. Ariel Exequiel Ledesma (D.N.I. N°35.808.934).
- 3) Sra. Lidia Rosa Garro (D.N.I. N°21.334.309).
- 4) Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Pedro de Colalao Limitada, representada por el Sr. Sergio Fabián Leal (D.N.I. N°29.242.609) y el Sr. Fidel Ariel Ledesma (D.N.I. N°16.352.852).
- 5) Sr. Alfredo César Méndez (D.N.I. N°13.817.461).
- 6) Sra. María Julieta Isasmendi (D.N.I. N°29.997.727).
- 7) Sr. Ramiro Porra (D.N.I. N°33.048.635).





4. REPRESENTANTE DEL USUARIO.

El Representante del Usuario previsto el art. 22 de la Resolución ERSEPT N° 10/14, actuará en la Consulta Pública.

La Sra. Silvia Elena López (D.N.I. N° 20.857.787) fue designada en tal calidad.

5. PARTICIPACIÓN DEL PÚBLICO.

Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 2º de la Res. ERSEPT N°1165/25 y lo dispuesto por la Resolución ERSEPT N°536/20, tanto la inscripción, las pruebas o documentación probatoria, notificaciones y recursos del proceso deben presentarse únicamente en la dirección de correo cpd_sanpedro@ersept.gob.ar. Asimismo, los interesados deben constituir domicilio digital en correo electrónico.

Conforme lo dispuesto por el artículo 4º del Reglamento de Consulta Pública (Res. ERSEPT N° 10/14), cualquier persona puede participar en el procedimiento, aún sin asumir la calidad de parte mediante e-mail, para lo cual el ERSEPT fija una dirección de correo electrónico donde podrán presentar sus observaciones, opiniones y comentarios. Dichas presentaciones, podrán referirse a observaciones, opiniones o comentarios referidos al objeto de la convocatoria de la Consulta Pública Documentada, debiendo acompañar la documentación que estimen pertinentes, indicando en cada presentación el número de Resolución ERSEPT de la Convocatoria y su objeto. Las observaciones, opiniones y comentarios expresados por los participantes no tendrán efecto vinculante respecto a las consideraciones que formule el Ente, o las posiciones que en definitiva adopte el mismo sobre el objeto de la convocatoria.

6. DISPOSICIONES.

El inicio de la Segunda Etapa se efectuará el día 26 de Diciembre de 2025 y concluirá el dia 2 de Enero de 2026. Durante esta etapa las partes podrán realizar



a través de la dirección de correo habilitada las observaciones o comentarios que estimen convenientes respecto de las presentaciones de las que dan cuenta las actuaciones administrativas que motivan el procedimiento. Asimismo, las partes deberán producir las pruebas que oportunamente hayan ofrecido y que el Ente Regulador hubiese declarado admisibles y pertinentes conforme lo dispuesto en el artículo 25º de la Resolución ERSEPT N° 10/14.

El Libro de Comparendo estará habilitado hasta el día 2 de Enero de 2026 inclusive, conforme lo previsto en el art. 8º de la Res. ERSEPT N°1165/25.

7. CONSIDERACIONES FINALES.

Se ha dado cumplimiento con la Primera Etapa prevista en el Reglamento de Consulta Pública (Res ERSEPT N° 10/14) y en la Resolución ERSEPT N° 1165/25, estando a disposición de los interesados para su vista el Expediente ERSEPT N°5309/390-L - 2025 en la página web del Ente Regulador (www.ersept.gob.ar).

Atentamente,

Dr. Leonardo von Büren
Coordinador

Dra. Elena Peluffo
Coordinadora



San Miguel de Tucumán, 5 de Enero de 2026.

AL SR. INTERVENTOR DEL ERSEPT.
INFORME FINAL DE LA INSTRUCCION.
REF.: EXP. N°:5309/390-L-2025.

Los Dres. Elena Peluffo y Leonardo von Büren, coordinadores designados por Resolución ERSEPT N°1165/25 para llevar a cabo la instrucción de la Consulta Pública Documentada convocada en la citada Resolución, elevamos a Ud. el presente Informe Final de lo acontecido en la Segunda Etapa de la misma, iniciada el día 26 de Diciembre de 2025 y finalizada el día 02 de Enero de 2026, conforme lo establecido en el artículo 2º de la Res. ERSEPT N°1165/25.

I. LIBRO DE COMPARENDO Y CORREO ELECTRÓNICO:

Cumpliendo con lo dispuesto por la citada Resolución N°1165/25, el día 15 de Diciembre de 2025 se procedió a abrir los Libros de Registro de Participantes, de Comparendo y el correo electrónico (cpd_sanpedro@ersept.gob.ar), a los efectos establecidos en el Reglamento de Consulta Pública (Res. ERSEPT N° 10/14) y en la citada Res. N°1165/25. El Libro de Registro de Participantes fue cerrado al vencimiento del plazo de inscripción, y el Libro de Comparendo fue cerrado al concluir la Segunda Etapa.

Asimismo, en el plazo de la Segunda Etapa se procedió a abrir y chequear el correo electrónico indicado al efecto (cpd_sanpedro@ersept.gob.ar), recibiéndose escrito de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Pedro Limitada-.



II. PRUEBA:

Durante el plazo de la 2º Etapa de la CPD presentaron escritos por mail que fueron adjuntados al Expediente N°5309/390-L-2025, las siguientes partes:

- 1- Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Pedro Limitada.

III. FINALES:

Se ha dado cumplimiento con ambas Etapas previstas en el Reglamento de Consulta Pública (Res ERSEPT N° 10/14) y en la Resolución ERSEPT N° 1165/25, habiendo estado a disposición de las partes e interesados el Expediente ERSEPT N°5309/390- L - 2025 para su vista a través de la página web del ERSEPT (www.ersept.gob.ar), y las inquietudes de los interesados fueron respondidas por esta Instrucción a través del mail cpd_sanpedro@ersept.gob.ar.

Atentamente.

Dr. Leonardo von Büren.
Coordinador.

Dra. Elena Peluffo.
Coordinadora.